

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Diego A. Rozas Dennis, T° III, F° 172 CMBB, designado en autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Rec. Crediticia c/ Cooperativa Agrícola de Bajo Hondo Limitada s/ Ejecución de Sentencia", N° 69.321, rematará electrónicamente las 6/7 partes indivisas del inmueble inscripto en la matrícula n°14.200 del partido de Coronel Rosales. Nom. Catastral: Cir.VI, Parcela 330-n, Partida 41.263, Superficie: 9 Ha. 93 A. 55 cas. 60 dm. cdos. Cerrado y en estado de abandono conforme mandamiento diligenciado en el expediente. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS y FINALIZARÁ EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS. Base: \$ 5.634.734. Revisar 12 de febrero de 2.020 de 16 a 17 horas. Se fija audiencia del día 8 de abril de 2.020 a las 10:00 horas a los fines previstos por el art. 38 del ac. 3.604 SCBA, debiendo cumplirse con los recaudos allí previstos y acreditar en dicho momento el pago de la señal que se fija en el 10%. El depósito en garantía se fija en la suma de \$ 281.700 a fin de participar en la puja y deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en PESOS N° 6206-540378/5, CBU: 0140437527620654037855, Bco. Pcia. Bs. As. CUIT 30-99913926-0 En caso de resultar ganador dicho depósito pasará a conformar la señal. Comisión del martillero 4% a cargo de cada parte iva adicional de ley. Sellado boleto 1,2% a cargo del comprador. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta (art. 579 CPCC y art. 36 y ccdtes. ac. 3.604). El depósito efectuado por quien no resulte ganador y no hubiese hecho reserva de postura será restituido inmediatamente mediante transferencia electrónica una vez informado el Juzgado sobre el resultado de la subasta. El depósito que hubiese efectuado el postor con reserva de postura le será reintegrado de oficio o a su pedido una vez perfeccionada la venta o sobreseído el juicio (art. 39 2° párr. ac. 3.604). Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser acreditado en la cuenta de autos dentro del quinto día de notificado del auto que aprueba la subasta bajo apercibimiento de declararlo remiso (art. 585 CPCC). Firmado: Juan Esteban Viglizzo - Secretario. En Fe de Elio, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Bahía Blanca, a los días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

feb. 10 v. feb. 12

### ANDREA PAULA RODRIGUEZ

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 2, Dto. Jud. MDP. Autos: "Nicolas Dazeo Sacifi s/ Conversión en Conc. Prev. Hoy s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación) (Boulevard Marítimo N° 4233) Incidente" Expte: 122551, hace saber por 5 días que la Martillero Andrea Paula Rodríguez, R. 2838, Dom. Corrientes N° 3253, CEL (0223) 154-975300. Rematará judicial mediante el proceso de Subastas Electrónicas cuatro bauleras ubicadas en calle Boulevard Marítimo N° 4233 de Mar D. Plata (Edificio Nijocali XXVII) U.C.: "L" Base \$122.370; "M" Base \$131.672; "P" Base \$149.984 y "R" BASE \$ 45.925,33, FECHA INICIO: EL 25-MARZO-2020 A LAS 09:00; 10:00; 11:00 y 12 HS. RESPECTIVAMENTE y FINALIZARÁ EL DÍA 09-ABRIL-2020 A LAS 09:00; 10:00; 11:00 y 12:00 HS. respectivamente. al ctdo. mejor postor. Desocupadas según mand. const. agreg. a fs. 146/147. Nom. Catas.: Circ. I; Secc. E; Manz. 88-a; Parc. 2-a; U.C.: "L", Polig. 01-15, Superf. 4,21 M2; U.C.: "M", Polig. 01-16, Superf. 4,53 M2; U.C.: "P", Polig. 02-16, Superf. 5,16 y U.C.: "R", Polig. 04-08, Superf. 1,58 M2; respectivamente e inscriptas en la Matrícula N° 84.944 (45). Señal 10%; comisión del Martillero: 5% MÁS 10% de los mismos en concepto de Aportes; 21% de IVA todo ello a cargo del adquirente. La misma deberá ser abonada por el comprador conjuntamente con el saldo de precio o en forma previa, acompañando documentación correspondiente. saldo de precio deberá ser depositado al 5° día hábil de aprobada la subasta (será notificada en driecc. electrónica) bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Adquirente deberá integrar el respectivo impuesto de sellos (en la proporción de alícuota legal vigente al momento del acto) dentro del plazo de 5 días de notificado al efecto. Gastos de escrituración serán a cargo del comprador. Libre de gravámenes; impuestos, tasas, contribuciones y expensas hasta posesión adquirente. Deudas: ARBA: "L" \$ 1.670,70; "M" \$ 1.673,00; "P" \$ 1.673,00 Y "R" \$ 1663,40. OSSE: las bauleras "L", "M" y "P" no registran deudas y la "R" adeuda \$ 23.356,51. MGP: "L" \$ 40.881,55; "M" \$ 41.479,12; "P" \$ 41.932,30 y "R" \$ 39.603,28. Expensas AL 31/08/2019: U.C. "L": \$ 14.063,87, Abona Mensual \$ 147 Aprox; U.C.: "M": \$ 13.991,88, Abona Mensual \$178 Aprox; U.C. "P": \$ 13.990,89, Abona Mensual \$ 147,00 Aprox y U.C.: "R": \$ 8.211,90, Abona Mensual \$ 72,00 Aprox.; Demas datos en autos; DEpositos En Garantía: U.C "L" \$6.118,50; U.C "M" \$6.583,60; U.C "P" \$7.499,20; U.C "R" \$2.296,26 equivalente al 5% de cada base. Los interesados deberán registrarse como postores 3 días hábiles antes del inicio de la puja cibernética en el Reg. Subastas Judiciales sito calle Gascón N° 2543 de MDP, de 8.00 a 14.00 hs. (ac. 3604/12 art. 6 al 20) y realizar depósito de garantía indicado. Cuentas judiciales en pesos para la U.C "L" N° 8531330 CBU 01404238-27610285313307; para la U.C "M" N° 8531345 CBU 01404238-27610285313451; para la U.C "P" N° 8531350 CBU 01404238-27610285313505; para la U.C "R" N° 8531364 CBU 01404238-27610285313642; del Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. Tribunales (6102). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio. Queda expresamente prohibida la compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa.

Los postores deberán indicar si realizan la reserva de postura. Deberá constituir domic. en lugar asiento Juzg. Acta de Adjudicación: Se realizará 08-Mayo-2020 a las 9:00 Baulera "L"; 09:30 Baulera "M"; 10:00 Baulera "P" y 10:30 hs. Baulera "R" en Sede Juzgado sito en Calle A. Brown N° 2241 ante el Secretario, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Podrán asistir las partes del proceso. Visita Inmuebles: 16-Marzo-2020 de 9 a 11 hs.- Mar D. Plata, febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 14

**MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Autocash Argentina S.A. c/ Aranciva Carlos Javier y Otro/a s/ Ejecución Prendaria" - Exp. 36428/ pone en conocimiento la venta en pública subasta del rodado dominio rodado Dominio NSD156, Marca: Peugeot, Tipo: 02-Sedan 4 Puertas, Modelo 672-207 Compact Active 1.4 N, marca de motor Peugeot, N° de Motor 10dbsr0115265, marca de chasis Peugeot, N° de chasis 9362NKFWMEB034033, Modelo Año: 2014; por intermedio del Martillero Mariano M. Espina Rawson, CUIT N° 20-13407112-6. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 10 % por cada parte, con mas el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El Martillero constata el estado de la unidad prendada como Bueno, Marca Peugeot, Modelo 207 Compact Active 1.4 N, Tipo Sedán 4 Puertas, Color Gris, Naftero, Año 2014, Dominio: NSD156, según el cuenta kilómetros, registra 62.080 km, está equipado con aire acondicionado, levantavidrios eléctricos en su puertas delanteras, dirección hidráulica, stereo, los neumáticos se encuentran en regular estado; cuenta rueda de auxilio; la carrocería exterior se observa en buen estado general, con pequeñas marcas y rayones propios del uso; los interiores se encuentran en buen estado; la unidad cuenta con llaves de encendido y se encuentra funcionando. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el Portal Web de la Scba <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020 A LAS 11 HS. y FINALIZANDO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2020 A LAS 11 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 2 de marzo de 2020 a las 11 hs. y deberán depositar hasta esa fecha la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) en la cuenta en pesos N° 5100- 027-8565293, cuyo CBU Es 0140138327510085652939, CUIT Poder Judicial: 30-99913926-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de Depósito en Garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 Scba). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10% sobre el valor de venta por honorarios del Martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 6 de abril de 2020 a las 10 hs. por ante la actuaría, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. en el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (Art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. en caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "Postor Remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al Martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (Art. 34 Inc. 5° del Cpcc.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del automotor impuesto ARBA de 14/6/18 de \$ 12.599,80. Fecha de exhibición del vehículo 19 y 20 de febrero de 2020 de 9 a 12 hs. en Alsina 1768, Ciudadela, Tres De Febrero; General San Martín, 15 de noviembre de 2019.

feb. 11 v. feb. 12

**MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, interinamente a cargo de la Dra. Graciela Edith Garcete, Secretaría Única, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 3°, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Garnica, Gonzalo Nicolás s/ Ejecución Prendaria", Expediente N° SM 45631/2017, el martillero Mariano Manuel Espina Rawson (CUIT 20-

13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 HS., FINALIZANDO EL 13 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:30 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Volkswagen, Modelo Fox 1.6 MSI, Tipo Sedán 5 Puertas, Motor Marca Volkswagen N° CFZP64292, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWAB45Z2G4042370, color Gris, Naftero, Año 2016, Dominio: PMV656. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Según el cuenta kilómetros, registra 31.743 km. Está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, cierre centralizado, stereo y levanta vidrios eléctrico. Los neumáticos se encuentran en buen estado general, todos ellos marca Pirelli. Posee llantas de aleación. La carrocería exterior se observa en buen estado general, con pequeñas marcas y rayones propios del uso. Los interiores se encuentran en buen estado. La unidad se encuentra funcionando, cuenta con rueda de auxilio, criquet, llave de ruedas, llaves de encendido con control y cédula verde. Base: \$ 300.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador del comprador (Ley 14085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. ARBA: deuda por Patentes impagas \$ 96.295,00 al 08.10.19. De la compulsión de autos no surge denuncia de deuda por infracciones. Las deudas anteriores a la adquisición en subasta, deberán ser soportadas por el producido de la subasta de autos, conforme lo dispone el art 43 de la Ley de Prenda con Registro Participación en la Subasta: Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, Cuenta 5100-27- 838343/3, CBU 0140138327510083834335 la suma correspondiente al depósito en garantía. (Art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604). Conforme lo dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Respecto de la admisión de la cesión del acta o del boleto, resultando una actividad extraña al acto de subasta, este juzgado se reserva su decisión, en su caso, para el momento en que se presente dicha documental en autos. Depósito en Garantía: Se establece en la suma de \$ 15.000.-, dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Acta de Adjudicación: Fijase fecha para el acta de adjudicación respectiva la del día 01 de abril de 2020 a las 10:00 hs. (Art. 38 Anexo I- Ac. 3604/12 SCBA), la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, debiendo comparecer el martillero y quién resultare mejor postor. En dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. (art. 38- Anexo I- AC. 3604/12 SCBA) y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y la orden de la Infrascripta. Exhibición: El automotor será exhibido los días 13 y 14 de febrero de 2020 de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636, (Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, ubicado en la Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202), San Fernando, Pcia de Buenos Aires. CUIT del Deudor 20-37019408-5. El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Oficial. Informes y Consultas, en <http://subastas.scba.gov.ar>, el expediente y con el martillero al celular 1550113598. San Martín, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

### **GONZALO JAVIER MOSQUERA**

POR 3 DÍAS - Edicto Ampliatorio. El Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N°5 de Lomas de Zamora, comunica que en autos "Rodríguez Gustavo Pedro c/Kuc Leoncio s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 33985, comunica por 3 días que amplía el edicto de subasta electrónica informando que la fecha de INICIO DE LA SUBASTA SERÁ EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10 HS. Y FINALIZARA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 HS. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

### **JOSÉ LUIS SANGIACOMO**

POR 3 DÍAS - El Jdo. Civ. y Com. N° 17 de La Plata hace saber la subasta electrónica decretada en autos Petriella Vito Jorge c/ Raggi Rosa Bernarda y Otro s/ Cobro Ejecutivo (excepto Alquileres, Arrendamientos, Ejec. Etc) exp. 30103 (reservado) por intermedio del Martillero José Luis Sangiacomo, colegiado 6019 (IVA Responsable Inscripto) con domicilio en 16 n° 809 tel. 221 427-4484, del 50% ad corpus del inmueble con todo lo edificado y adherido al suelo sito en Diagonal 73 n° 2569 e/ 20 y 42, Matrícula 3092 de La Plata (055)- Nom. Catastral Circ. I Secc. N Manz 1032 Parc. 16 Ocupado según constancia en autos - Base \$656.626,33- Para participar: Inscripción en Registro General de Postores con una antelación mínima de 3 días al comienzo (arts. 21° 24 Ac. 3604/12), y Depósito en garantía: \$32.831 en cuenta 2050-027-0028626/2 - CUIT 30-99913926-0 - CBU 0140114727205002862626 de Bco. de la Pcia. de Bs. As. Suc. Tribunales- COMIENZA 11 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 HS. FINALIZA 26 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 HS. Visita: 27 de febrero de 2020 entre las 10 hs y las 12 hs. Acreditación de postores hasta 06 de Marzo de 2020 a las 10 hs.- Audiencia de adjudicación: 16 de Abril de 2020 a las 10 hs. a la que deberán concurrir personalmente quien resulte adjudicatario y el martillero a fin de suscribir el acta pertinente (Art. 38 Ac. 3604). Honorarios del Martillero: entre el 3% y el 4% mas IVA a cargo de cada parte una vez aprobada la rendición de cuentas y 10% de aportes sobre el total de la comisión a cargo del Comprador, así como el Estado parcelario, impuesto de sellos y a la transmisión de inmuebles (Ley 23.905) y la totalidad de los gastos que fueren necesarios a fin de obtener la protocolización y/o inscripción registral de la subasta. Los interesados no solo tienen

autorización sino obligación de consultar autos, personalmente o en [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (mesa de entradas virtual MEV). No se admite compra en comisión no cesión de los derechos del adjudicatario. Para mayor información, dirigirse al Juzgado, calle 13 r/ 45 y 46, o al Registro Gral. Sub. Jud. (calle 43 N° 776 tel 410-4400 int. 64502) o al Martillero. La Plata, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

## Edictos

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a OSCAR ANDRÉS MOLINARES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)), en la causa N° 07-00-1239-16 (nº interno 5814) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-1239-16 (nº interno 5814) seguida a Molinares Oscar Andres por el delito de Robo en grado de Tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.-Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-1239-16 (nº interno 5814) respecto a Molinares Oscar Andrés a quien se le imputara el delito de Robo en grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 9 de enero de 2016 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.-Sobreser al encartado Oscar Andrés Molinares, D.N.I. N° 37.022.932, argentino, instruido, de profesión operario, soltero, nacido el día 11 de junio de 1993 en Lomas de Zamora, hijo de Oscar Daniel Molinares y de Emilse Elizabeth Flores, con domicilio en la calle Rauch y Santos Vega, pasillo primera casa del Barrio El Campanario de Lavallol, partido de Lomas de Zamora., anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3432597, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1455352, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta cita y emplaza a JUAN ARIEL DARIO LENCINA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)), en la causa N° 07-04-2092-18 (nº interno 6924) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "///field 3 de febrero de 2020. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Lencina Juan Ariel Dario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada. Banfield, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta cita y emplaza a MARCELO ADRIAN AGUIRRE BOUZAS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)), en la causa N° 07-01-7045-17 (nº interno 7078) seguida al nombrado en orden al delito de Violacion de Domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "///field 3 de febrero de 2020.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Aguirre Bouzas Marcelo Adrian Por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a HENRY MIGUEL HILARIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)), en la causa N° 07-02-8745-17 (nº interno 6473) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 22 de agosto de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-8745-17 (nº interno 6473) seguida a

Hilario Henry Miguel por el delito de tenencia simple de estupefacientes, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-8745-17 (n° interno 6473) respecto a Hilario Henry Miguel a quien se le imputara el delito de tenencia simple de estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 14 de mayo de 2017, en la localidad y partido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Hilario Henry Miguel, sin apodos, nacionalidad peruana, nacido el día 20 de marzo de 1993 en Trujillo, República de Perú, con domicilio en la calle Monseñor de Andrea n° 197 localidad y partido de Avellaneda, hijo de Augusto Miguel Hilario Morillas y de Olivia Patricia Balderrama Rodriguez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3806445, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. //field, 3 de febrero de 2020. Atento el estado de autos y teniendo en cuenta lo informado a foja 101 y no logrando comunicación alguna con el abonado aportado a fs.107, notifíquese al inculcado de autos la resolución de fs. 117/vta. por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. S cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a JORGE BEIRA MAR DI CONCILIO DE SOUZA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-11237-19 (n° interno 7285 ) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field 3 de febrero de 2020. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Di Concilio De Souza Jorge Beira Mar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-03-001480-09/00) seguida a Ismael Emetrio Maldonado por el delito Homicidio Culposo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ecuador y Cuba de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de noviembre de 2.019 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a ISMAEL EMETERIO MALDONADO, D.N.I. Nro. 16.463.586, nacido el 5/8/63 en Gral. Madariaga, hijo de Ismael y de Ana Teresa Ilarrascape, con último domicilio conocido en calle Ecuador y Cuba de General Madariaga, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Homicidio Culposo Agravado por la Conducción de un Vehículo Automotor, previsto por el art. 84 del Código Penal, cometido el día 10 de mayo de 2009, en General Madariaga en perjuicio de Carlos Ever Bergese (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 323, inc. 1º del C.P.P.).-Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de enero de 2020. Autos y Vistos: Advirtiendo la suscripta en este acto que se desconoce el ultimo domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°497-7, Interno N° 12 caratulada "Gomez Luisa Soledad s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) a Marlene Campos en San Bernardo", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GÓMEZ LUISA SOLEDAD, titular del D.N.I. N° 37.708.227 la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 497/07 Int. N° 12 caratulada "Gomez Luisa Soledad s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) A Marlene Campos en San Bernardo" , al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total a la imputada Gomez Luisa Soledad, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 37.708.227, nacida el 23 de marzo de 1988 en Capital Federal, hija de Nélida Rosalba Gómez, domiciliada en Calle Granaderos N° 180 de Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrada bajo el Prontuario N° 1199488 Sección AP., en orden al delito de tentativa de robo, previsto y sancionado por el artículo 42 y 164 del Código Penal, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2º del Código Penal (arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Regístrese y Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial de manera electrónica. A fin de notificar a la imputada, líbrese exhorto conforme lo normado por Ley 22.172 al Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias. (Fdo.) Analía H.C. Pepi - Juez en lo Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia - Secretaria".

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 6 del Departamento Judicial de Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, Secretaría única a cargo de la Dra. Gisela Amabella Icardi, en el marco de la I.P.P 03-05-1013-

18-19/01 seguida a PEREIRA HERNÁN JESÚS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 31.726.510, hijo de Francisco Ramón y de Silvina del Valle Orellano, nacido el 15 de julio de 1985; a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, las partes pertinentes de la resolución que a continuación se transcribe: ""//Illa Gesell, 15 de enero de 2020. Autos y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: l) Regular los honorarios profesionales del Defensor Oficial Dr. Juan Martín Enzagaray por su actuación en éste proceso como letrado patrocinante del Sr. Hernan Jesús Pereira, en la suma equivalente a 15 JUS, los que deberán depositarse en la Cuenta N° 1380/2 "Procurador General, Subprocurador General y Secretario de la Procuración General- Honorarios del Ministerio Público y sistema de Sostén" del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Ley 14.967)...". Fdo. David Leopoldo Mancinelli, Juez de Garantías. Asimismo, le solicito tenga a bien publicar en dicho edicto las disposiciones previstas en el artículo 54 de la Ley 14.967, que a continuación se transcriben: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación Devuelva lo actuado debidamente diligenciado, pudiendo ser adelantado vía fax al abonado número 02255-474833 o vía e-mail a la dirección juzgar6-do@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Doctor Fabrice D. Iovine, sita en la avenida Ricardo Balbín N° 1753 segundo piso de la localidad y Partido de Gral. San Martín, en autos "Pehuel Oscar Gurrieri s/ Desobediencia" (IPP 15-00-51814-18), cita por el término de cinco días al imputado PEHUEL OSCAR GURRIERI (sin apodo, instruido, argentino, ayudante de pintor, D.N.I. 49.594.491, nacido el 24 de agosto de 1996 en Tres de Febrero, 22 años de edad, con último domicilio en la calle Puan n° 4425 de la localidad de Caseros del Pdo. bonaerense de Tres de Febrero, sin otro lugar de residencia conocido, soltero, hijo de Silvana Quarísima y de Oscar Gurrieri), bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: ""//Martín, 30 de Enero de 2020.- En atención al estado de los presentes actuados, y resultando desconocido el actual paradero de Pehuel Oscar Gurrieri, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 60, cítese al mismo por edictos a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del citado artículo y en orden al delito de del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser Declarado Rebelde y solicitarse su comparendo a primera audiencia, todo ello acorde lo dispuesto por el artículo 129 del mismo cuerpo legal." Fdo. Agente Fiscal Dr. Fabrice D. Iovine. Secretaría, 30 de enero de 2020. Adrian Inés Spicuglia, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°788-17, Interno N°1627 caratulada "Acuña Eduardo Hernan s/ Resistencia a la autoridad (Art. 239 C.P.) en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ACUÑA EDUARDO HERNÁN, titular del D.N.I. N° 12.462.287 la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 26 de diciembre de 2019, se ha resuelto: "Autos Y Vistos:...y Considerando:...resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 788/19 Interno N° 1627 correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Acuña Eduardo Hernán, titular del D.N.I. N° 12.462.287, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de junio de 1958 en Capital Federal, de ocupación changarín, domiciliado en calle Belgrano N° 1503 de Dolores, hijo de Eduardo Telesforo y Matilde Lagoa, registrado bajo el Prontuario N° 756405 Sección A.P., por el delito de resistencia a la autoridad, previsto y reprimido en el artículo 239 del Código Penal en Dolores, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Respecto del Efecto Fiscal N° 26097, consistente en un sobre de papel madera que en su interior contiene un (1) cuchillo de hoja "Mundial" y mango de plástico color blanco y Efecto Fiscal N°26115 consistente en una caja de cartón que en su interior contiene un sobre A-3 que contiene liquido violeta; paquete A -1 que contiene botella celeste y sobre A-2 contiene camisa color violeta, el cual se encuentra registrado y reservado en la Secretaría de éste Juzgado bajo el N° 233, atento el estado de autos, decomísese y, una vez firme la presente, procédase a su destrucción por Secretaría, labrándose el acta respectiva y dándosele de baja en el Libro de Efectos correspondiente (arts.4 y concs. Ley 1796/78, art.522 C.P.P, art.199 Ley 12256, 2, 3, 6 y concs. ley 8873/77). Regístrese - Notifíquese al Fiscal y al Defensor Oficial, librando la correspondiente cédula electrónica. Librese oficio a la Seccional correspondiente a efecto de notificar al causante la presente con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados interviniente a sus efectos. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H.C.Pepi-Juez en lo Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia-Secretaria".

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. -03-03-000273-13/00 seguida a JUAN CARLOS VELAZQUEZ TIRADO por el delito de Desobediencia, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Madre Teresa de Calcuta N° 1433 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2.019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: Sobreseer totalmente a VELAZQUEZ Tirado Juan Carlos, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 239 del Código Penal; y 323, inc. 1º del

C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de enero de 2020. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Velazquez Tirado Juan Carlos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS EZEQUIEL MAIDANA titular del D.N.I. 36.243.128, 28 años, soltero, instruido, de ocupación ayudante de albañil, nacido el 30 de octubre de 1988 en la localidad de Moreno (B), hijo de Angela Elizabeth Cordoba y de Hugo Omar Maidana, con último domicilio conocido en calle Darwin nro. 1500, entre Lafinur y Ascasubi; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa nº ME-897-2017-3216 "Maidana Lucas Ezequiel, s/ Hurto.", que se le sigue por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes 3 de febrero de 2020...Atento lo informado por la Comisaría de Moreno VIII, cítese por cinco días al encausado Lucas Damian Maidana para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Paralícese el trámite de la causa hasta tanto se presente o sea habido (Art. 305 segundo párrafo del C.P.). Notifíquese. Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a BRAIAN JOSE LUIS DUARTE, D.N.I. 36.076.996, argentino, nacido el 2 de junio de 1991, empleado, con último domicilio en calle Edison 1371 de Paso del Rey de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa Nº 3838 caratulada "Duarte Braian Jose Luis s/ Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro." que se le sigue por el delito de Robo, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 3 de febrero de 2020. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno (paso Del Rey), a fs. 96/97, cítese por cinco días al encausado Duarte Braian José Luis para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Raúl Alejandro Salguero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Bentancour Oriana Celeste s/ Amenazas", Expte. Nº: PE-936-2019, notifica por este medio a ORIANA CELESTE BENTANCOUR, DNI 42780426, la resolución que dice: "///gaminio, 3 de febrero de 2020. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Oriana Celeste Bentancour, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)- ... Fdo. Dr. Raúl Alejandro Salguero - Juez".

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Raúl Alejandro Salguero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Faria Ricardo Jose, Farias Dara Evelin, Faria Luis Maria, Sosa Nicolas Damian, Lopez Fabian Adrian, Garcia Braian Daniel s/ Robo en Grado de Tentativa, Encubrimiento, Resistencia a la Autoridad", Expte. Nº: PE-614-2019, notifica por este medio a BRAIAN DANIEL GARCIA, D.N.I. 37.353.759, la resolución que dice: "Notifíquese por edictos al imputado Braian Daniel Garcia, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dr. Raúl Alejandro Salguero. Juez".

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-000835- 20/00 caratulada "Sanchez, Juan Marcelo y otros s/Robo Agravado (comisión en poblado y en banda)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado FERNANDO ELIEL DE CASTRO cuyo último domicilio conocido era en calle 9 Nº 1582 - Santa Teresita (La Costa), la siguiente resolución: "Mar del Tuyu, 30 de enero de 2020. Autos Y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por imputado De Castro Fernando Eliel con el patrocinio del Dr. Hector Anibal Zamora Y Considerando: I. Que en el marco de la IPP 03-02-835-20 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Nº 1 Departamental, surge que". Que el día 21 de enero de 2018, siendo aproximadamente las 12.45 hs. dos sujetos adultos de sexo masculino que se movilizaban en una motocicleta marca Honda modelo XR Tornado 250 cc color negra y rojo; en la intersección de calles 14 y Avenida 41 de la localidad de Santa Teresita, interceptaron al sr. Luis Alberto Lapole quien había ascendido a su vehículo marca Volkswagen Suran dominio AC709RJ, antes que el mismo emprendiera la marcha; ingresando uno de los sujetos en el habitáculo, mientras que el otro permanecía a bordo de la motocicleta, para luego de amenzarlo, diciendole: "Solta la plata hijo de puta dame todo, dame todo!" (sic); y forcejear con este; se apoderaron ilegítimamente de un bolsín de color marrón que reza "Banco Provincia", que en su interior contenía la suma aproximada de quinientos sesenta y ocho mil doscientos pesos en efectivo (568.200\$); y una caja de metal color bordó imitando un libro que en su interior contenía la suma de ciento quince mil pesos (\$115.000) en efectivo; todo ello propiedad del sr. Luis Alberto Lapole; dándose luego de ello a la fuga con la res furtiva en su poder a bordo del rodado en que se conducían" Ello por cuanto surge de denuncia penal de fs. 01/03, 05/07; acta de inspección ocular de fs. 09 y vta; croquis ilustrativo de fs. 10; fotografía de fs. 11; acta de procedimiento de fs. 13/14; fotografía de fs. 15/16; informe de visu de fs. 17; fotghrafías de fs. 18/19; declaración testimonial de fs. 23 y vta, 24, vta; Captura de pantalla de fs. 25, 26, 27, 28, 29, 30; CD de fs. 31; declaración testimonial de fs. 32/33, 34/35,36/39, 42/43, 44 y vta, 45 y vta, 46 y vta, 47 y vta, 48 y vta; informe de visu de fs. 49; fotografías de fs. 50/55; precario médico de fs. 56; informe de fs. 58 y vta; fotografía de fs. 59/60 que "prima facie" corresponde calificar el delito enrostrado como robo, previsto y penado el art. 164 del Código Penal. Que

en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo resultando imputado en dicha investigación el encartado Fernando De Castro. A respecto cabe mencionar que en el marco de la causa principal, se dispuso la detención del nombrado y en fecha 26 de enero del corriente su captura lo que fuera solicitado por el Sr. Agente Fiscal . II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, ya la condena que registra el nombrado imputado no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. César Raúl Sivo, en relación al encartado Cristian Ivan Prado. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obturar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos, en, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791-14" Causa Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P ¿es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuanto no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisionales que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de a sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P..."Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239).....Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mimos sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, resulta menester destacar que las circunstancias antes expuestas no pueden ser soslayadas por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que el imputado no ha sido habido en su domicilio, pese a la realización de diligencias de allanamiento a fin de concretar la medida.-En tal sentido, ha de adelantarse que la solicitud impetrada no ha de prosperar. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 164 del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de De Castro Fernando Eliel manteniendo la medida de coerción oportunamente dictado en la presente IPP.-Notifíquese. Regístrese Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: " Mar del

Tuyú, 03 de febrero de 2020 Atento el estado de la presente incidencia y lo dispuesto en el escrito proveído a fs. 2/6 , teniendo en cuenta lo actuado , procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.- Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004120-18/00, caratulada "Mansilla, Luca Saúl s/Estupefacientes - Tenencia para Consumo Personal (art. 14 segundo parrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a MANSILLA, LUCA SAÚL por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 19 de Diciembre de 2019. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Por ello; Resuelvo: I) Sobreseer a Lucas Saúl Mansilla filiado en autos, por el delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23737, con fundamento en las previsiones del art. 323 inc. 3° del C.P.P. II) Disponer el Decomiso y/o Destrucción de la sustancia estupefaciente, oportunamente secuestrada en autos. (art. 23 del C.P.P. y art. 30 de la Ley 23.737). III) Regístrese. Notifíquese solo a las partes, debiendo a tales fines librarse oficio electrónico a la Fiscalía interviniente. Firme que sea remitarse los actuados a la Fiscalía." Fdo. Dr. Jose Guillermo Llugdar, Juez de Garantías. P.D.S. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, febrero de año 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MARCOS ADRIAN VILLALBA , para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 47908-19 caratulada "Villalba Marcos Adrian s/ Resistencia a la Autoridad-9493-", cuya resolución se transcribe: "NP///mas de Zamora, 3 de febrero de 2020...Atento a la incomparecencia del imputado Marcos Adrian Villalba y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 228, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 231, Cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a JONATHAN EDUARDO FARIAS, en la causa N° 07-00-57854-17 (N° interno 6435) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 15 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-57854-17 (N° interno 6435) seguida a Farias Jonathan Eduardo por el delito de Robo Tentado Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-57854-17 (n° interno 6435) respecto a Farias Jonathan Eduardo a quien se le imputara el supuesto delito de robo tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 1 de septiembre de 2017 en la localidad de Remedios de Escalada partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Jonathan Eduardo Farias, D.N.I. 44.616.290, argentino, soltero, estudiante, nacido el día 14 de julio de 1998 en la provincia de Tucumán, hijo de N.N. y de Rosa Farias, domiciliado en la calle México N° 1262 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3902806 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.505.047, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a HUGO LUIS ZAPATA, en la causa N° 663754 (N° interno 2655) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 13 de noviembre de 2019. Y Vistos...Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 4 de marzo de 2006, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 27 de febrero de 2007 (fs. 89), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 204/vta. el Sr. Agente Fiscal, Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 2 de marzo de 2006 (fs. 26) y el 27 de febrero de 2007 (fs. 89), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el

informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 195/199 y 200, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Hugo Luis Zapata, en la presente causa N° 663754 (n° interno 2655) que se le sigue en orden al presunto delito de robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Hugo Luis Zapata, titular de D.N.I. N° 18.143.621, argentino, divorciado, herrero, nacido el día 30 de junio de 1966 en Lomas de Zamora, hijo de Angel Alberto Zapata y de María del Rosario Acosta, domiciliado en calle Magallanes N° 219 de la localidad de Tristán Suarez partido de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 01431451 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 596.264, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a HIGINIA AGUILERA, en la causa N° 07-02-15689-16 (N° interno 6545) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 11 de Julio de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-15689-16 (n° interno 6545) seguida a Higinia Aguilera por el delito de lesiones leves, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-15689-16 (n° interno 6545) respecto a Higinia Aguilera a quien se le imputara el supuesto delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de septiembre de 2016 en Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Higinia Aguilera, titular de D.N.I. N° 16.095.949, de nacionalidad argentina, viuda, ama de casa, nacida el día 11 de enero de 1963 en la Provincia de Misiones, hija de Leonor Aguilera y de Agueda Silvero, domiciliada en calle Pasaje Cerrito N° 1955 planta alta departamento 5 de Avellaneda, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3342983, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.521.429, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita a GASTON NAVEIRO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-49980-16 (N° interno 6131 ) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe:"///field 4 de Febrero de 2020.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Naveiro Gaston por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.". Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZALEZ DANIEL ANIBAL, poseedor del D.N.I. 37559148; nacido el 19/12/1993 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alfredo y de Natalia Elizabet Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 01-7698-18 (Registro Interno N° 8417), caratulada "Gonzalez Daniel Anibal s/ Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención a lo que surge del informe de fs. 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-2729-09, seguida contra Hugo Ariel Eniz; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Mauricio Díaz, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos:.; Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a HUGO ARIEL ENIZ, D.N.I. N° 26.496.141, en orden al delito de Homicidio Culposo previsto y reprimido por el art. 94 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA).Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal. Asimismo transcribo el

auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de Febrero de 2020. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 189 de la presente causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Hugo Ariel Eniz , y lo resuelto por el suscripto a fs. 183 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RODRIGO EMANUEL COTOBARREN con último domicilio en calle 56 N° 3730 de la ciudad de Necochea en causa nro. 15682 seguida a Lanzetta Pablo Ariel por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 1 de febrero de 2019. Autos y Vistos: .... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimas, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 4 de febrero de 2020. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Carlos Segundo. Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a DIEGO ALEJANDRO ROJAS - argentino, titular del D.N.I. nro. 30.162.325, nacido el día 29 de enero de 1982 en Ezeiza, hijo de Ramón Teobaldo y de Irma del Valle- conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa nro. 437018 -1929/4- del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Diego Alejandro Rojas en orden al delito de Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 437018 (registro interno nro. 1929/4) y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 55/57, el imputado Rojas conforme las actuaciones glosadas en autos, ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer al mencionado. Por todo lo expuesto éste Tribunal, Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa nro. 437018 seguida a Diego Alejandro Rojas por el delito de Robo Simple. (Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 164 del Código Penal). II.- Sobreseer A Diego Alejandro Rojas, argentino, soltero, titular del D.N.I. nro. 30.162.325, nacido el día 29 de enero de 1982 en Ezeiza, hijo de Ramón Teobaldo y de Irma del Valle en orden al delito de Robo Simple, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.).- Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese y archívese. Fdo. Dres. Marcos Martínez, Darío Segundo y Eduardo Banchieri, Jueces...". Secretaria...". "Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención a lo que surge de los informes de fojas 109, ignorando actual lugar de residencia de Diego Alejandro Rojas, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, líbrese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar la resolución dictada a fs. 95. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Fdo: Dr. Darío Segundo, Juez. Secretaria, 3 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BENITEZ MARCOS RAMÓN, poseedor del D.N.I. N° 34.413.950; nacido el 17/03/1989 en Resistencia, hijo de Adolfo Benítez y de Ermelinda Cabral, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-5821-18 (Registro Interno N° 8482), caratulada "Benitez Marcos Ramon s/ Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculsado Marcos Ramón Benítez, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MARÍA ASSELBON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) seguida al

nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad y usurpación propiedad cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de febrero de 2020. Y Vistos: Esta causa N° 6585/2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) de este Juzgado caratulada "Asselbon María y Cabrera Ariel Liberato s/ resistencia a la autoridad y usurpación propiedad" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 142, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 140 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo la encartada Asselbon María constituido domicilio en la calle Falucho N° 1005 de Burzaco partido de Almirante Brown, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Asselbon María por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ROBERTO CARLOS SACACA MAMANI, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-6700-18 (n° interno 7180) seguida al nombrado en orden al delito de hurto y/o encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de febrero de 2020. Y Vistos: Esta causa N° 5105/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-6700-18 (n° interno 7180) de este Juzgado caratulada "Sacaca Mamani Roberto Carlos s/ hurto y/o encubrimiento" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 76, la notificación del Defensor Particular a fs. 77/78 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sacaca Mamani Roberto Carlos constituido domicilio en Manzana 24, casa 298 de la Villa 1-11-14 de Capital Federal, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo Declarará Rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Sacaca Mamani Roberto Carlos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02- 1141-13 seguido a Rodríguez Ezequiel Enrique por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido EZEQUIEL E. RODRIGUEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Tandil, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de Septiembre de 2.020.- Autos y Vistos:...; y Considerando:..., Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ezequiel Enrique Rodríguez, argentino, D.N.I. N° 31.560.416, nacido el 23 de Febrero de 1.985 en Tandil, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Enrique Antonio y de Mirta Nelly Lavayen; en orden al delito de "Encubrimiento" (art. 277 inc. 1º Cód. Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el Archivo del presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 03 de Febrero de 2.020. Autos y Vistos: Por recibido el presente Proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal. con sede en Mar del Tuyú, atento lo manifestado por el Dr. Paladino, a fs. 138 y lo resuelto por el Suscripto a fs. 127 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. SANTIAGO LUIS MARCHIÓ, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZALO IGNACIO FORZANO LOPEZ D.N.I. N° 42.629.107, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1679-2019 - 7162 - "Forzano Lopez Gonzalo Ignacio s/ Robo Simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 12 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gonzalo Ignacio Forzano López bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchió. Juez en lo Correccional. Secretaría 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MARTIN FERNANDO QUINTEROS del resolutorio abajo transcripto, recaído en el marco de la causa n° ME-3521-2018 (7632), "Quinteros, Martin Fernando s/ Hurto Simple": "///cedes, 4 de septiembre de 2019. Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 12 de julio de 2019 (fs. 150/158 vta.), practique el Actuario cómputo de pena (art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Señora Juez: Informo a V.S. que el aquí encausado Martín Fernando Quinteros fue aprehendido en autos con fecha 26 de octubre de 2018 (ver fs. 1/2), habiendo dispuesto la Sra. Agente Fiscal de Instrucción el día 27 del mismo mes y año, la libertad del nombrado conforme las previsiones del art. 161 del C.P.P. (v. fs. 23/vta. y 28); y que el día 13 de noviembre de 2018, el Sr. Juez de Garantías interviniente resolvió librar orden de detención sobre el imputado, medida que fue materializada en esa misma fecha (v. fs. 36/39), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 11 de agosto de 2019 (v. fs. 165/vta. y 199), fecha en que se concedió la excarcelación, por haber alcanzado las partes acuerdo de imprimir a la causa de epígrafe el trámite del juicio abreviado, pactando una pena de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, y operando el vencimiento de dicho período en esa fecha. Así, la pena de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, impuesta mediante el fallo recaído a fs. 150/158vta., el cual quedó firme el día 3 de septiembre de 2019, venció el 11 de agosto de 2019 y su registración caducará a todos sus efectos, el día 11 de agosto de 2029 (art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Natalia Soledad Martín- Auxiliar Letrado- ///cedes, 4 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la actuario y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (art. 500 y cdtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; art. 77, ley 15.079). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario". Mercedes, 3 de febrero de 2020. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SERGIO GONZALO CURBELLO SANCHEZ, uruguayo, sin apodos, D.N.I. N° 93.004.876, empleado, nacido el 28 de enero de 1984 en Montevideo, Uruguay, hijo de Gonzalo (f) y de Isabel Sánchez, con último domicilio conocido en calle Mar del Plata s/n, barrio 'Mi rincón', Estancia Los Paraísos de la localidad y partido de General Rodríguez (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1136-2018 (7228), "Curbello Sanchez, Sergio Gonzalo s/ Amenazas Simples (2H) en concurso real con lesiones leves doblemente calificadas por cometerse contra quien mantenía una relación de pareja y mediando violencia de género", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde." Mercedes, 3 de febrero de 2020. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica AL TITULAR/ RESPONSABLE LEGAL DE LA IGLESIA EJERCITO DE SALVADORA, con domicilio en calle Av. Antartida Argentina y Benito Lynch, en causa nro INC-16066-2 seguida a Gianica José Luis la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de octubre de 2020. ... 4.- No habiéndose recibido el oficio librado a la víctima en autos principales, librese nuevo oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "/// del Plata, 3 de febrero de 2020. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 6 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar

Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Atento lo informado a fs. 10/12 notifíquese a la víctima por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a DOCTEUR RICARDO JAVIER, con DNI N° 33.722.220 de nacionalidad Argentina, hijo de José Luis Docteur y de Yolanda Esther Trinquaglia, con último domicilio conocido en calle Rademil N° 615 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3600, caratulada: "Arroyo Juan Pablo Martin y Retamoso Raul Omar - Atentado contra la Autoridad Agravado - Docteur Luis Sebastian, Docteur Ricardo Javier y Spinella Sergio Nicolas - Atentado contra la Autoridad" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 16 de Diciembre de 2019. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 315, con relación a la citación y notificación del imputado y lo manifestado por la defensa a fs. 322/323 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Docteur Ricardo Javier, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 3600 que se le sigue por el delito de Atentado a la Autoridad y Atentado a la Autoridad Calificado, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Atentado Contra la Libertad deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 3600 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 16 de diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a PASCUAL FUENTES, HERMINIA FUENTES DE ROMERO, CECILIA BRACHESTI VIUDA DE FUENTES y CRISOTORO RAFAEL FUENTES y/o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Cítese asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. VI, Sección A, Manzana 5 Parcela 2 de Conesa a estar a derecho en los autos "Micucci Alda Irma c/Fuentes Rafael Sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión". San Nicolás, 25 de noviembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Señora Presidente del TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Colón 151 piso 2° Cuerpo "H" de la Ciudad de Morón, hace saber que a partir del mes de Marzo de 2020, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES de este Tribunal, comprendidos entre los años 1983 y 2011 incluidos, conforme lo establecido en el Acuerdo 3397.- Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación, pudiendo para tales fines consultar en la mesa de entradas del Tribunal, las listas de expedientes que serán destruidos.- Finalmente se hace saber que por Resolución N° 2673/14, la S.C.J.B.A. ha resuelto: ...3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, que todos los organismos pertinentes, consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo.- Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Héctor Negri, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Néstor Trabucco Secretario, Javier A. Talamonti Baldasarre, Prosecretario. Morón, febrero de 2020. Dra. Nora Cecilia Zorraindo Gallardo de Seisdedos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada en los autos: "Ríos Micaela Soledad s/ Abrigo"; "Ríos Lautaro Nicolas s/ Abrigo" y "Ríos Sofia Abigail s/ Abrigo s/ Abrigo": La Plata, 13 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: a) Que en autos, la situación de falta de responsabilidad en la crianza de los niños: Lautaro Nicolás Ríos, nacido el 28/1/11 DNI 50.782.713 -seguido en causa LP 31205/18; Sofia Abigail Ríos, nacida el 7/11/08 DNI 49.060.118 seguida en los autos "LP 31211/2018" y Micaela Soledad Ríos nacida el 30/1/04, DNI 47.633.076 seguida en la presente causa 31208/2018, todos ellos hijos de Paola Arditi DNI 31.086.980 y Marío Eduardo Ríos DNI 25.404.594 y los sucesos de vulneración de derechos sufridos por los niños mencionados por parte de otro hermano menor de edad Agustín que permanece con la progenitora, determinan la promoción de las tres causas de abrigo sobre aquellos a saber: "RIOS MICHAELA SOLEDAD s/ Abrigo"; "RÍOS LAUTARO NICOLÁS s/ Abrigo" y "RIOS SOFÍA ABIGAIL s/ Abrigo", que en el caso recibirán una única sentencia por tratarse de una única problemática que los afecta a los niños en común (Art. 188, 194 CPCC). b) Que en tal sentido, el 13/04/18 el Servicio Local PPDN de Cañuelas adopta medida de abrigo respecto de Sofia Abigail Ríos, Lautaro Nicolás Ríos y Micaela Soledad Ríos, debido a la problemática que afecta a los tres niños debido a las agresiones sexuales que sufren de su hermano que convive con ellos, Agustín que resulta ser el hijo mayor del grupo, con quien quedan solos cuando la madre se ausenta por trabajo lo que la madre adjudica a que el niño vivió y sufrió las agresiones entre ella y el padre de los niños de quien se separó hace más de tres años. Dichas agresiones motivaron denuncias policiales por la revelación de las agresiones sexuales en el ámbito educativo por parte de las autoridades escolares en la Comisaría de Cañuelas. Esto motiva la intervención del Servicio Local de Cañuelas en dicha angustiante circunstancia pero no logra revertir dicha situación de vulneración de derechos, a lo que se suma que la madre dice desconocer dicha situación, no logrando que Agustín pueda convivir con otro familiar para evitar la repetición de hechos de vulneración de derechos de los tres más pequeños, lo que motiva la decisión del Servicio Local de alojarlos en un hogar convivencial a lo que presta conformidad la progenitora de los niños, debido a que la abuela materna Lidia Arditi tampoco puede cuidar a Agustín, ni al grupo de niños más pequeños por separado (Ver fs. 1/16 causa "LP 31211/2018" referida a Sofia; fs. 1/14 causa "LP 31205/18" referida a Lautaro y fs. 1/16 de la causa "31208/2018" referida a Micaela). c) Que del entorno familiar a de los niños, solo la abuela materna de los pequeños aparece en escena aunque descomprometida debido a sus ocupaciones, pues propuesta para cuidar a Agustín y que ello permita a la madre cuidar y responsabilizarse de los tres más pequeños, dice no poder quedarse al cuidado de su nieto mayor como tampoco ponerse ella al cuidado de

los tres niños más pequeños por igual motivación, en tanto la progenitora de los niños aparece con evidente falta de conciencia de las situaciones vividas por estos en su hogar, no brindando los cuidados y protección necesarias, y por el contrario, cobijando a Agustín frente a tales hechos y cuando es de su conveniencia, haciendo recaer en él la situación provocada. (Ver fs. 1/16 causa "LP 31211/2018" referida a Sofía; fs. 1/14 causa "LP 31205/18" referida a Lautaro y fs. 1/16 de la causa "31208/2018" referida a Micaela). d) Que la Asesora de Incapaces asume intervención en las tres causas, disponiéndose la legalidad de las medidas de abrigo adoptadas en las mismas (Ver fs. 38/39 causa "LP 31211/2018" referida a Sofía; fs. 31/32 causa "LP 31205/18" referida a Lautaro y fs. 20 y 39 de la causa "31208/2018" referida a Micaela). Desde allí se produce el seguimiento de los avances de las medidas de los niños los que se alojan juntos en el Hogar Madre Teresa de Calcuta de Cañuelas donde se reporta que los tres se han adaptado al medio institucional favorablemente, pautándose visita con seguimiento de la madre en el hogar y de la abuela, lo que en principio se cumple, pero luego no es cumplida conforme las pautas por la progenitora lo que motiva en ellos descontento, frustración y violencia. lo que obliga a suspenderlas por los desbordes emocionales de los pequeños. (Ver fs. 40/41, 47/48 causa "LP 31211/2018" referida a Sofía; fs. 38/39; 45/47 causa "LP 31205/18" referida a Lautaro y fs. 43/44 y 50/51 de la causa "31208/2018" referida a Micaela). A fs. 56/57 de las actuaciones referidas a Sofía, 54/56 de los autos seguidos por Lautaro y fs. 57/58 de las actuaciones sobre Micaela, surge que durante el transcurso de la medida de abrigo, la madre no logra registrar los motivos por los que sus hijos se encuentran institucionalizados, pese a que las niñas manifiestan claramente ante los equipos técnicos del Servicio Local que sabía que Agustín abusaba de ellas porque veía cuando se metía en sus lechos y no hacía nada, lo que denota que la madre es evasiva con responsabilizar a Agustín, faltando a sus deberes de cuidado y protección, con un discurso que sólo se centra en ella y no logra registrar necesidades de sus hijos. Para ello, el Servicio Local ofreció tratamientos para la Sra Ardití y Agustín, los que decía que iba a cumplir y seguir pero a los que no se presentaba ni concretaba, no tomando nunca conciencia de la gravedad de la situación, priorizando su bienestar ante el de sus hijos, responsabilizando a Agustín por la situación al que tampoco puede contener ni asegurar sus derechos (Ver fs. 60, 59 y 63 respectivamente de las actuaciones antes señaladas). e) Que en el informe de conclusión PER con vencimiento del plazo de las medidas de abrigo, las herramientas de abordar las problemáticas de la madre de los niños y su hijo Agustín no fueron tomadas por la adulta, no lográndose fortalecer su rol materno, con una actitud evasiva, una mirada en su propio bienestar y descargando la situación en su hijo mayor. La revinculación de la madre con sus hijos si bien fue buena en principio se tornó totalmente desfavorable para la psiquis de los niños debido a que la madre manifestaba que solo se quedaría con Agustín y que los otros tres tendrían otra familia. En definitiva ninguna de las causales por las que se adoptaron las medidas de abrigos respecto de Sofía, Lautaro y Micaela se pudo revertir con dichas medidas y estrategias desplegadas en torno a ellas, siendo por tanto irreversible la situación de vulneración con una madre con débil rol materno que no atiende a las necesidades de sus hijos por lo que retornar al seno familiar al cuidado de su progenitora colocaría a los niños en riesgo grave, por lo que peticionan la adoptabilidad de los tres niños (ver fs. 63/65 de causa "LP 31211/2018" referida a Sofía; fs. 63/65 causa "LP 31205/18" referida a Lautaro y fs. 67/69 de la causa "31208/2018" referida a Micaela). Ello se corrobora con el informe psicológico elaborado por la profesional de la Procuración Gral de la SCBA adunado a fs. 69/70, 69/71 y 78/79 respectivamente en las causas en cuestión, lo que motiva el pedido de audiencia por el Ministerio Pupilar de fs. 66, 66 y 70 respectivamente en los términos del art. 12 de la ley 14528 to bajo apercibimiento de disponerse la adoptabilidad de los tres niños. f) Que dicha citación se unifica en las actuaciones seguidas respecto de Micaela causa LP 31205/2018, en la que la representante del Ministerio Pupilar solicita la adoptabilidad de los tres niños a fs. 74, se cita a dicho acto a fs 77 en los términos del art. 12 de ley 14528 de la que se notifica a la progenitora y padre de los tres niños conforme cédula de fs. 86/87 no compareciendo a la oportunidad fijada, en tanto la abuela materna Lidia Ardití, al no lograr notificarse en esa primera audiencia se la cito a fs. 91 a una nueva audiencia mediante cédula de fs. 94, no concurriendo a la audiencia conforme surge de fs. 96, lo que deja a la causa en condiciones con el pedido de la Asesora de Incapaces de fs. 105 y la escucha de los niños de fs. 107 en condiciones de resolverse en definitiva sobre la base del apercibimiento contenido en las notificaciones de fs. 86/87 y 94, encontrándose firme el llamamiento de autos para sentencia de fs. 108. Y Considerando: I) Que dado el estado de vulneración de derechos sufrido por Lautaro Nicolás Ríos, nacido el 28/1/11 DNI 50.782.713 -seguido en causa LP 31205/18; Sofía Abigail Ríos, nacida el 7/11/2008 DNI 49.060.118 seguida en los autos "LP 31211/2018" y Micaela Soledad Ríos nacida el 30/1/04, DNI 47.633.076 seguida en la presente causa 31208/2018, todos ellos hijos de Paola Ardití DNI 31.086.980 y Mario Eduardo Ríos DNI 25.404.594 en su ámbito familiar, que les causaran las presuntas situaciones de abusos propinados prima facie por su hermano Agustín, frente a lo que ocurría la desatención, descuido evidente y falta de ejercicio adecuado y funcional de los deberes parentales por parte de la madre de los niños Paola Ardití, pese a las intervenciones de larga data -desde 2010 hace seguimiento del caso familiar el Servicio Local de Cañuelas -ver vgr. fs. 14 de las actuaciones respecto de Sofía- y la ausencia del padre de los mismos Mario Eduardo Ríos (ver informes antes descriptos; arts. 3, 19 y cccts de CDN; 163 inc. 5,374, 375,384,385,474 su doct. y cccts del CPCC) II) Que ante dicho cuadro, su progenitora ha denotado absoluto desinterés en la situación de los mismos, siendo total en el caso del presunto progenitor Sr Ríos quien abandonó a los niños, en tanto la progenitora Sra. Ardití, no se ha hecho cargo de los cuidados de sus hijos -Sofía, Lautaro y Micaela- con medidas de abrigo y en cuyo plazo de intervención no ha logrado revertir en lo más mínimo el cuadro de vulneración de los mismos, denotando, con absoluta falta de preocupación a excepción de su propio interés personal por reasumir las funciones parentales que no han estado presentes en la familia de los pequeños dentro de los plazos legales que se hayan a la fecha vencidos conforme la exigencia del art. 607 inc. "c" del Código Civil y Comercial (Ver informes conclusión PER de fs.63765, 63/65 y 67/69 en las tres actuaciones respectivamente, arts. 607 C CyC; 7 y sgtes de ley 14528; 163 inc. 5,374, 375,384,385 CPCC) III) Que respecto a la familia extensa de los niños, su abuela materna Sra. Lidia Ardití, no quiso hacerse cargo del cuidado por separado del niño Agustín, hermano mayor de los pequeños y que hubiera motivado las situaciones de vulneración de derechos de los más pequeños frente al descuido evidente de su madre, como tampoco quiso hacerse cargo del cuidado de los tres más pequeños -ver informes seguimientos per de fs. 47/48, 45/47 y 50/51 respectivamente antes reseñados-, no compareciendo a la audiencia a la que se cita para resolverse la situación de adoptabilidad de fs. 91 a tenor de la cédula que se anoticiara y que obra a fs. 94, sin otros familiares que puedan hacerse cargo del cuidado y crianza de los niños y entonces, cuando la propia familia del niño no puede, ni siquiera con un apoyo apropiado, proveer al debido cuidado de sus hijos el estado es responsable de proteger los derechos y procurar el acogimiento alternativo adecuado. (Art. 3 CDN, 6'7 C CyC; conf. SCBA, causa C 115708 del 12/6/13) IV) Que entonces, ante el pedido de adoptabilidad promovido por el Ministerio Pupilar a fs. 105 de las presentes actuaciones y que se proyecta

sobre los tres niños, y convocados los dos progenitores a la audiencia prevista por el art. 12 de ley 14528 ante el vencimiento del plazo previsto por el art. 607 inc. "c" del C CyC; conforme se desprende de la constancia de fs. 77 y cédula de fs. 86/87, como así, de fs. 91 y cédula de fs. 94 respecto de la abuela materna Lidia Arditi, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de disponerse el estado de adoptabilidad de Sofía, Lautaro y Micaela, no compareciendo los progenitores ni su abuela a las audiencias señaladas, corresponde conforme el interés superior de los niños llevar adelante dicho apercibimiento en el caso concreto ante la contundencia de los hechos que motivaron el inicio de la presente causa frente al interés superior referido de ellos y el vencimiento de los plazos legales sin resultado positivo para proveer al cuidado de los mismos en el seno de su familia en el que se encuentran en riesgo tal lo refiere vgr. a fs. 67/69 del presente el Servicio Local al indicar lo irreversible de la situación de vulneración de derechos (Arts 3, 19 CDN; 607 C CyC; 7/12 ley 14528) V) Que comprobado el estado de vulnerabilidad de un niño como lo fue en el caso particular reflejada en los diversos informes rendidos en autos y referidos por la Sra Asesora de Incapaces en su demanda de adoptabilidad de fs. 105 del presente, la falta de interés de la propia progenitora en la situación de sus hijos como así de su familia de origen - ver diversos informes referidos en los resultandos preliminares-, a lo que se suma la falta de asistencia por parte de los progenitores y abuela a las audiencias fijadas en los términos del art. 12 de ley 14528, lo que conlleva a resolverse el apercibimiento contenido en la citación de fs. 86/87 y 94 en beneficio del interés superior de los niños de resolverse su situación para incorporarlos en una vida familiar plena mediante la declaración de adoptabilidad, por sobre los derechos de sus familiares de origen (arts. 3CDN; 263, 638 Cód. Civ y Com; 354 inc. 1, 163 inc 5, 375,384 del CPCC; 12 de ley 14528; conf. SCBA, causa 120564 y causa 119536 del 28/12/16 y 21/10/15 respectivamente). VI) Que así la situación descripta entonces, corresponde llevar adelante el apercibimiento contenido a fs. 77 y 91 -notificados mediante cédulas de fs. 86/87 y 94-, ante la carencia de toda actividad positiva y con deseo concreto de albergar y cuidar a los pequeños por la progenitora o familiares que haya resultado evaluada como positiva para la permanencia de los niños en su núcleo familiar primario, y disponerse la situación de adoptabilidad de Lautaro Nicolás Ríos, nacido el 28/1/11 DNI 50.782.713 -seguido en causa LP 31205/18; Sofía Abigail Ríos, nacida el 7/11/08 DNI 49.060.118 seguida en los autos "LP 31211/2018" y Micaela Soledad Ríos nacida el 30/1/04, DNI 47.633.076 seguida en la presente causa 31208/2018, todos ellos hijos de Paola Arditi DNI 31.086.980 y Mario Eduardo Ríos DNI 25.404.594 requiriendo al Registro Unico de Guardadores con Fines de Adopción de la SCBA, remita con carácter urgente un listado de pretendientes adoptantes para el grupo de hermanos conforme su situación personal (Arts. 3 CDN; 7 inc. 3, 10, 12 y 14 de ley 14528; 607 CCC; arts. 375, 384, 394 CPCC; conf. Rivera y Colaboradores; "Código Civ y Com de la Nación Comentado", edit LL, tomo II, pág. 492). Por Ello: oída la Sra. Asesora de Incapaces, de conformidad con lo prescripto por los arts. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; arts. 3,8,9, 19, 20 y 21 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; arts. 594-su doct.- 607,608,609,638 y sgtes del Cód. Civ y Com de la Nación; .4,35 inc. h) de la Ley 13.298, art.100 de la Ley 13.634, arts. 35.3 y 35.4 del Decreto 300/5; 7 inc. 3,12 y 14 de ley 14528; Resuelvo: I) Declarar mediante la presente sentencia única a Lautaro Nicolás Ríos, nacido el 28/1/11 DNI 50.782.713 -seguido en causa LP 31205/18; Sofía Abigail Ríos, nacida el 7/11/08 DNI 49.060.118 seguida en los autos "LP 31211/2018" y Micaela Soledad Ríos nacida el 30/1/04, DNI 47.633.076 seguida en la presente causa 31208/2018, todos ellos hijos de Paola Arditi DNI 31.086.980 y Mario Eduardo Ríos DNI 25.404.594, jurídicamente en estado de abandono y consecuente estado de adoptabilidad. II) Oficiar al Registro Unico de Adoptantes para hacer conocer la presente requiriendo se provea de los listados de aspirantes a guarda con fines de adopción conforme las características del grupo de hermanos. Regístrese. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y carácter urgente y pasen las actuaciones al ministerio pupilar. Oficiése. Publíquese edicto a fin de notificar la presente de resultar menester. Coloquese copia de la presente sentencia por secretaría en las actuaciones acumuladas. Pasen las actuaciones al ministerio pupilar. Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharsó, Jueza". Se hace constar la prescripción del art. 298 inc 5 del Cód Fiscal a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación. Fdo. Dra. Valeria Alejandra Soibelzón, Auxiliar Letrada.

feb. 10 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MOREL JUAN BAUTISTA, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 598-17 (RI 7437/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre del 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 102, dispóngase la citación por edictos del encausado Morel Juan Bautista, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 598-17, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. -Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura Spinelli - Secretaria". Lomas de Zamora, 27 de diciembre del 2019.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO. Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 3367-11; 36254-08; 9105-05; 4994-19; 18273-06; 18288-06; 22814-06; 6755-04; 28655-07; 7654-04; 29404-07; 6733-04; 15790-05; 5801-19; 18228-06; 18381-06; 18380-06; 18315-06; 18229-06; 18313-06; 18378-06; 18297-06; 18227-06; 18226-06; 5848-04; 5757-04; 3361-10; 22239-06; 17443-06; 23254-06; 18291-06; 18292-06; 36185-08; 5982-19; 6042-19; 6055-19; 5991-19; 6325-14; 5765-19; 6001-19; 6027-19; 5968-19; 5767-19; 5508-19; 5786-19; 5779-19; 5740-19; 5670-19; 6016-19; 6029-19; 5791-19; 5699-19; 38752-08; 29878-07; 1293-04; -10157-05; IPP 14-05-4354-19 "Feitas Alejandro s/ Amenazas" Dte. Maccari Alfio, IPP 14-05-1561-19 "NN s/Lesiones Leves" Dte. Alvarez Norberto; IPP 14-05-6458-18 "NN s/ Lesiones Graves" Dte. Cabrio Gustavo; IPP 14-05-4496-17 "Ayres Car s/ Estafa" Vma Otero Ricardo; IPP 14-05-3341-19 "nn s/ Daño" Dte. Amat Martin; IPP 14-05-5149-18 "Ezcurra Juan s/ Amenazas" Dte. Llana Carolina; IPP 14-05-5446-18 "nn s/ Estafa" Dte. Pugliese Patricia; IPP 14-05-3570-04 "NN s/ Robo en tva" Dte. Ferrantes Carlos; IPP 14-05-1545-18 "NN s/ Lesiones Leves" Dte. Pereyra Gisel; IPP 14-05-5705-17 "Gimenez Luis s/

Daños" Vma. Sanchez Vera; IPP 14-05-7185-15 "Gimenez Luis s/ Daños" Vma. Sanchez Vera; IPP 14-05-5937-15 "Gimenez Luis s/ Coacciones" Dte. Vega Hugo; IPP 14-05-734-12 "Bustelo y otros s/ Estafa" Vma Freire Alvarez Liliana; IPP 14-05-939-19 "Marquez y otros s/ Amenaza-Daño" Dte. Marquez Mario; 8211-04; 8213-04; 35618-08; 24773-06; 24949-08; 14-05-6102-19; 14-05-4206-16; 14-05-5208-17; 14-05-5639-19; 14-05-5935-19; 14-05-5804-19; 14-05-5867-19; 14-05-4673-19; 14-05-5930-19; 14-05-5814-19; 14-05-5798-19; 14-05-5209-19; 14-05-2560-19; 14-05-4654-19; 14-05-1088-19; 14-05-2281-17; 14-05-2574-19; 14-05-4997-19; 14-05-4984-19; 14-05-1184-19; 14-05-2317-18; 14-05-5813-19; 14-05-5942-19; 14-05-5955-19; 14-05-5915-19; 14-05-5888-19; 14-05-5401-19; 14-05-5347-17; 14-05-4945-19; 14-05-2506-18; 14-05-4418-19; 14-05-5912-19; 14-05-5891-19; 14-05-5856-19; 14-05-5789-19; 14-05-5952-19; 14-05-5961-19; 14-05-5859-19; 14-05-5938-19; 14-05-5954-19; 14-05-5844-19; 14-05-5672-19; 14-05-5805-19; 14-05-5849-19; 14-05-5853-19; 14-05-5863-19; 14-05-5884-19; 14-05-5873-19; 14-05-5928-19; 14-05-2467-18; 14-05-1535-18; 14-05-3393-15; 14-05-4906-19; 14-05-5043-19; 14-05-558-18; 14-05-5599-18; 14-05-502-15; 14-05-6143-19; 14-05-6126-19; 14-05-5866-19; 14-05-6132-19; 14-05-6147-19; 14-05-7140-15; 14-05-2825-18; 14-05-2102-15; 14-05-4565-18; 14-05-5997-19; 14-05-2134-18; 14-05-5980-19; 14-05-4403-19; 14-05-6898-18; 14-05-5031-18; 14-05-4422-17; 14-05-4089-17; 14-05-25014-06; 14-05-5877-19; 14-05-5263-15; 14-05-2841-15; 14-05-5983-19; 14-05-5356-19; 14-05-5168-19; 14-05-5869-19; 14-05-5250-19; 14-05-4088-19; 14-05-7125-17; 14-05-1400-18; 14-05-479-17; 14-05-4352-18; 14-05-3665-17; 14-05-6156-18; 14-05-2130-18; 14-05-6617-18; 14-05-3392-18; 14-05-4483-18; 14-05-3657-17; 14-05-2490-15; 14-05-2711-19; 14-05-4209-19; 14-05-1606-18; 14-05-5109-18; 14-05-489-17; 14-05-2820-17; 14-05-188-19; 14-05-4944-19; 14-05-5430-18; 14-05-6192-19; 14-05-6154-19; 14-05-6191-19; 03-05-697-18; 14-05-3515-18; 14-05-1428-18; 14-05-3415-18; 14-05-3475-18; 14-05-4575-18; 14-05-4876-18; 14-05-3566-18; 14-05-1939-18; 14-05-586-18; 14-05-2016-18; 14-05-2696-18; 14-05-1698-16; 14-05-4567-18; 14-05-4574-18; 14-05-4837-18; 14-05-1256-18; 14-05-72-18; 14-05-4005-18; 14-05-1606-15; 14-05-3070-18; 14-05-5427-17; 14-05-5107-19; 14-05-5774-16; 14-05-4434-18; 14-05-2081-16; 14-05-5886-14; 14-05-3505-17; 14-05-5868-19; 14-05-3364-16; 14-05-6932-17; 14-05-4642-15; 14-05-259-18; 14-05-6155-19; 14-05-5874-19; 14-05-6176-19; 14-05-5964-19; 14-05-6183-19; 14-05-1325-15; 14-05-6832-17; 14-05-3306-15; 14-05-3358-17; 14-05-3891-19; 14-05-5246-18; 14-05-3950-17; 14-05-5365-19; 14-05-5746-19; 14-05-3422-19; 14-05-2349-17; 14-00-5092-19; 14-05-5651-19; 14-05-5029-19; 4337-04; 14547-05; 36202-08; 44135-05; 41225-08; 35565-08; 32411-08; 39607-08; 23284-06; 30837-07; 5989-19; 6020-19; 6115-19; 19928-06; 2950-10; 4462-10; 24454-06; 24562-06; 23325-06; 15461-05; 15887-05; 14-05-6144-19; 14-05-6145-19; 14-05-6156-19; 14-05-6197-19; 14-05-5533-19; 14-05-2976-17; 14-05-6220-17; 14-05-6300-17; 14-05-2235-18; 14-05-1777-18; 14-05-1263-18; 14-05-2161-18; 14-05-1908-18; 14-05-3979-18; 14-05-2052-18; 14-05-1473-18; 14-05-2035-18; 14-05-4008-18; 14-05-1971-18; 14-05-4160-18; 14-05-2135-18; 14-05-3866-18; 14-05-3855-18; 14-05-1362-18; 14-05-3298-18; 14-05-1508-18; 14-05-4832-18; 14-05-4559-18; 14-05-4471-18; 14-05-4463-18; 14-05-188-18; 14-05-5322-18; 14-05-307-18; 14-05-145-18; 14-05-383-18; 14-05-222-18; 14-05-3578-18; 14-05-2946-18; 14-05-4858-17; 14-05-5037-17; 14-05-5024-17; 14-05-465-18; 14-05-1238-18; 14-05-1387-18; 14-05-2957-18; 14-05-2639-18; 14-05-948-18; 14-05-589-18; 14-05-3250-18; 14-05-154-18; 14-05-275-18; 14-05-4197-19; 14-05-1282-19; 14-05-2612-15; 14-05-3011-18; 14-05-1864-18; 14-05-6235-19; 14-05-6162-19; 14-05-2150-18; 14-05-4372-18; 14-05-4703-18; 14-05-1180-18; 14-05-1547-18; 14-05-2203-18; 14-05-6215-19; 14-05-240-18; 14-05-6300-17; 14-05-6145-19; 14-05-6144-19; 14-05-6156-19; 14-05-1650-18; 14-05-774-18; 14-056179-19; 14-05-6243-19; 14-05-6254-19; 14-05-6211-19; 14-05-6153-19; 14-05-6198-19; 14-053736-19; 14-05-6069-19; 14-05-2809-19; 14-05-4301-18; 14-05-6967-15; 14-05-6105-19; 14-05-3355-15; 14-05-6186-19; 14-05-6159-19; 14-05-6139-19; 14-05-6140-19; 14-05-6119-19; 14-05-6230-19; 14-05-1449-19; 14-05-6069-11; 5440-15; 6214-19; 6216-19; 6209-19; 5259-15; 4019-18; 4231-18; 4019-18; 6800-15; 4292-17; 4560-17; 4389-17; 5774-19; 5776-19; 6091-19; 5988-19; 388-18; 6519-17; 15887-05; 24562-06; 6294-14; 6294-14; 6247-19; 4631-19; 5365-19; 5029-19; 5651-19; 3878-18; 1586-18; 43991-08; 23364-06; 40925-08; 40327-08; 6641-04; 41311-08; 6635-04; 31089-07; 24464-06; 37365-08; 37543-08; 936-03; 6657-04; 35209-08; 32274-07; 26724-07; 26712-07; 41392-08; 38623-08; 19573-06; 38121-08; 24123-06; 29325-07; 42457-08; 38136-08; 36267-08; 39793-08; 44618-08; 27536-07; 33754-07; 40220-08; 14-05-625-18; 14-05-5194-19; 14-05-6040-19; 14-05-6227-19; 14-05-4439-18; 14-05-4208-18; 14-05-3216-16; 14-05-6181-19; 14-05-1104-18; 14-05-6197-19; 14-05-5533-19; 14-05-6161-19; 14-05-4397-15; 14-05-6407-19; 14-05-6410-19; 14-05-6424-19; 14-05-6234-19; 14-05-2938-18; 14-05-4271-18; 14-05-4051-18; 14-05-3971-18; 14-05-4495-18; 14-05-4202-18; 14-05-6201-17; 15866-05 "Riera, Alan Maximiliano s/Encubrimiento" Vta: Martinez, Daniel; 14910-05 "Sena, Victor Hugo; Sena, Carlos Alberto s/Resistencia a la autoridad; Averiguaciones de causales de muerte" Vta: Sena, Julio Alberto; 4120-13 "Carbajales, Juan José s/Lesiones Culposas" Vta: Díaz, Pablo Sebastian; 36674-08 "NN s/Robo" Vta: Brizuela, Nicolás; 4735-11 "Silva, Gonzalo Federico s/Lesiones Culposas" Vta: Metti, José; Mastroiani, Marcos; 37205-08 "Zabalia, Marcelo; Bello, Luis s/Robo" Vta: Poggi, Mariana Marta; 35481-08 "NN Victoria s/Amenazas" Vta: Martins, Alcira María Videla; 6460-16; 6463-16; 5830-16; 4706-17; 5208-17; 3756-09 "Aguirre, Gerardo Adolfo s/Amenazas" Vta: Pettinaro, Valeria Paola; 34690-07 "Tomassi, Marcos s/Amenazas" Vta: Díaz, Emanuel Hernán; 2199-09 "NN Rosana; Fernandez, Margarita s/Lesiones Leves" Vta: Guatima, Angela Paola; 25682-07 "Larrosa, José Luis s/Lesiones Culposas" Vta: Nazar, Rodrigo; 37531-08 "NN Federico s/Amenazas" Vta: Rodriguez, Luis Alberto; 41204-08 "Aquino, Javier Enrique s/Averiguación de Illicito"; 1521-04 "Guelet Mauricio José s/Robo" Vta: Gomez, Daniel Ruben; 27508-07 "Pereyra, Marta del Carmen s/Amenazas agravadas" Vta: Molina, Mirta Noemi; 3213-04 "Martinez, Carmen" s/Lesiones en Riña" Vta: Gimenez Noguera, Valeriana; 21256-06 "Paz, Carlos Ramon s/Lesiones Culposas" Vta: Jaramillo, Mario; 23856-06 "Garcia, Roberto Ramón s/Lesiones Calificadas" Vta: Garcia, Josue; 22175-06 "NN s/Averiguación de Paradero" Dte: Franco Froiliana, Ernestina; 14-05-6485-19; 14-05-6455-19; 14-05-6466-19; 14-05-6463-19; 14-05-6434-19; 14-05-6266-19; 14-05-6484-19; 14-05-6412-19; 14-05-6419-19; 14-05-6432-19; 14-05-6495-19; 14-05-6411-19; 14-05-347-18; 14-05-2481-18; 14-05-1882-19; 14-05-1678-17; 14-05-2010-18; 14-05-2740-18; 14-05-4316-19; 14-05-6203-19; 14-05-827-19; 14-05-4494-15; 14-05-6212-19; 14-05-97-19; 14-05-6140-19; 14-05-1282-19; 14-05-4197-19; 14-05-6153-19; 14-05-6199-19; 14-05-4561-18; 14-05-2854-18; 14-05-6657-16; 14-05-645-17; 14-05-3962-18; 14-05-3093-18; 14-05-1878-18; 14-05-868-18; 14-05-3367-19; 14-05-1624-18; 14-05-1309-18; 14-05-1699-18; 14-05-6223-19; 14-05-1123-18; 14-05-1072-18; 14-05-1105-18; 14-05-6244-19; 14-05-6242-19; 14-05-5613-19; 14-05-2716-18; 14-05-3797-18; 14-05-3472-18; 14-05-2992-15; 14-05-5931-19; 14-05-6226-19; 14-05-6246-19; 14-05-6464-19; 14-05-1359-18; 14-05-2563-18; 14-05-6269-19; 14-05-5213-19; 14-05-6218-19; 14-05-3563-18; 14-05-3572-18; 14-05-3867-17; 14-05-6221-19; 14-05-5430-18; 14-05-6429-19; 14-05-6127-19; 14-05-3169-17; 14-05-5803-18; 6143-15; 5112-15; 4601-16; 5204-17; 4504-16; 5027-16; 5142-16; 3486-16; 2837-17; 2898-17; 3395-17; 3503-16; 3569-17; 658-17; 2431-17; 6063-19 "NN s/Lesiones Culposas" Vtma: Silveira Julio Ariel; 5249-19 "Herrera Camila s/Lesiones Leves" Vtma: Molina Monica Marcela; 44552-08 "NN s/Averiguación de Paradero" Dte: Arellano Enrique Daniel; Del Carmen Izquierdo

Arellano Enrique; 1532-13 "Lasalle Rodrigo; Santo Marisino Diego Roberto; Vidable Marina s/Estafa" Vta: Leguia, Hilda Magdalena; 26154-07 "Farias, Marcelo s/Amenazas Agravadas" Dte: Menores No. 5; 35369-08 "Argentino, Leonismo s/Amenazas" Dte: Oropel, Ercilia Petrona; 14-05-5836-19; 14-05-5447-19; 14-05-6069-11; 14-05-4434-17; 14-05-6139-19; 14-05-6300-17; 14-05-1547-18; 14-05-4703-18; 14-05-3897-18; 14-05-3055-18; 14-05-5977-19; 14-05-5218-19; 14-05-4215-19; 14-05-4448-15; 14-05-5486-19; 14-05-6936-10; 14-05-6509-19; 14-05-6437-19; 14-05-5583-16; 14-05-6047-17; 14-05-6433-19; 14-05-6476-19; 14-05-5029-15; 14-05-2476-16; 14-05-2833-16; 14-05-6647-16; 14-05-4738-16; 14-05-6120-19; 14-05-3694-18; 14-05-5887-19; 14-05-6368-19; 14-05-6584-19; 14-05-6558-19; 14-05-6531-19; 14-05-6469-19; 14-05-6573-19; 14-05-6586-19; 14-05-5281-16; 14-05-7505-09; 14-05-7175-15; 14-05-3843-17; 14-05-6237-19; 14-05-6542-19; 14-05-6431-19; 14-05-6519-19; 14-05-6470-19; 14-05-6513-19; 14-05-6448-19; 14-05-5514-17; 14-05-6480-19; 14-05-6497-19; 14-05-6462-19; 14-05-6506-19; 14-05-1576-16; 14-05-717-18; 14-05-6507-19; 14-05-6486-19; 14-05-4-17; 14-05-6458-19; 14-05-6471-19; 14-05-4272-19; 14-05-2916-19; 13028-06 "Pino, Silvia s/Usurpación de la propiedad" Vta: Peirano, CarlosAlberto; 39688-08 "NN s/Hurto agravado de vehículo" Vta: Dos Santos, Diego Rolando; 26116-07 "Arroyo, María Elena s/Hurto/Amenazas" Vta: Maisano, Carmelo Ricardo; 5494-14; 7107-17; 5313-16; 6151-17; 2780-17; 42216-08 "Esquivel, Pablo s/Amenazas" Vta: Perrin, Juan Carlos; 42182-08 "Umere, Javier Alejandro; Umere, Juan Carlos s/Amenazas" Vta: Abella, María Esther; 40128-08 "Caile Quispe, Miguel Ángel s/Amenazas; Lesiones Leves" Vta: Hernandez Mendina, Carola. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del ART. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO - conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 14-05-7068-17; 14-05-6727-19; 14-05-6739-19; 14-05-6738-19; 14-05-1369-17; 14-05-3808-19; 14-05-4611-19; 14-05-6887-15; 14-05-4793-17; 14-05-6570-17; 14-05-3947-19; 14-05-4033-19; 14-05-3570-17; 14-05-6382-19; 14-05-6382-19; 14-05-5552-16; 14-05-6753-19; 14-05-6720-19; 14-05-6787-19; 14-05-6699-19; 14-05-6715-19; 14-05-6543-19; 14-05-6684-19; 14-05-6830-19; 14-05-6474-19; 14-05-1120-19; 14-05-3984-17; 14-05-6346-19; 14-05-6536-19; 14-05-6399-19; 14-05-5020-13; 14-05-1098-19; 14-05-4543-19; 14-05-6681-19; 14-05-942-19; 14-05-1676-19; 14-05-6548-19; 14-05-6492-19; 14-05-5354-19; 14-05-3436-19; 14-05-6685-19; 14-05-6798-19; 14-05-6694-19; 14-05-5591-17; 14-05-6327-19; 14-05-6380-19; 14-05-6644-19; 14-05-4178-17; 14-05-2396-19; 14-05-6749-19; 14-05-6618-19; 14-05-3244-18; 14-05-3830-19; 14-05-1844-19; 14-05-6778-19; 14-05-6785-19; 14-05-6789-19; 14-05-6691-19; 14-05-6698-19; 14-05-6740-19; 14-05-6735-19; 14-05-6782-19; 14-05-6809-19; 14-05-6690-19; 14-05-6751-19; 14-05-6752-19; 14-05-6733-19; 14-05-3859-19; 14-05-6384-19; 14-05-6393-19; 14-05-4023-19; 14-05-4733-17; 14-05-6763-19; 14-05-6712-19; 14-05-6731-19; 14-05-6800-19; 14-05-6797-19; 14-05-6773-19; 14-05-6732-19; 14-05-6768-19; 14-05-6714-19; 14-05-6828-19; 14-05-6747-19; 14-05-6634-19; 7055-12 "Masculli, Fernando; Parra, Hugo Antonio s/ Lesiones Culposas" Vta: Nerys, Julio; 607-12 "Farias, Oscar s/ Homicidio Culposo" Vta: Guzman, Hector Omar; 5021-12 "Lagrotteria, German Felipe s/ Lesiones Culposas" Vta: Muñoz, Matías Alejandro; 5631-12 "Cisneros, Guido s/ Lesiones Leves" Vta: Kreick, Liliana Mabel; 3142-12 "Scuzabello, Nestor s/ Amenazas; Daño" Vta: Leonoff, Claudio Fabian; 6141-12 "Coria, Maximiliano s/Lesiones Leves" Vta: Regi, Ruben Cesar; 6860-12 "Porres, Hector Alberto s/Lesiones Leves" Vta: Galera, Martín Daniel; 4820-12 "Aranda, Rosa Dora s/Amenazas" Vta: Brioso, Mónica Liliana; 14-05-3103-17; 14-05-6831-19; 14-05-6624-19; 14-05-6860-19; 14-05-6629-19; 14-05-6564-19; 14-05-6422-19; 14-05-6717-19; 14-05-6767-19; 14-05-6741-19; 14-05-6815-19; 14-05-6772-19; 14-05-2340-18; 14-05-6405-16; 14-05-473-17; 14-05-5080-18; 14-05-5444-17; 14-05-2489-17; 14-05-6242-17; 14-05-6798-19; 14-05-4033-19; 14-05-4254-15; 14-05-3669-18; 14-05-6761-18; 14-05-2516-18; 14-05-5212-16; 14-05-6429-11; 14-05-4579-12; 14-05-5262-13; 14-05-2707-13; 14-05-5530-16; 14-05-5271-15; 14-05-1199-17; 14-05-9192-05; 14-05-2537-17; 14-05-4208-17; 14-05-5022-19; 14-05-4675-19; 14-05-2879-19; 14-05-3609-19; 14-05-3686-19; 14-05-2896-19; 14-05-651-19; 14-05-3156-19; 14-05-2446-19; 14-05-1182-19; 14-05-3256-19; 14-05-1683-19; 14-05-4764-19; 14-05-2720-19; 5927-18 "Predines Camila s/ Desobediencia" Vta: Varas, Nancy Beatriz; 5511-18 "NN s/ Lesiones Culposas" Vta: Vecchietti Federico; 3193-18 "Aquino, Nestor; NN Natalia s/Amenazas; Lesiones Leves" Vta: Casas Romero Sosa, Daniel; 3438-17 "Balbiani, Ines s/Lesiones Culposas" Vta: Marsili, Francisco José; 2615-18 "Mendez Glenda Viviana s/Infracción Ley No. 24.270 (Impedimento de Contacto)" Vta: Pol, Claudio Horacio; 1133-19 "NN s/ Lesiones Leves" Vta: Ramirez, Beyman; Vera, Tomas; 4784-19 "Acosta, Soledad Jaqueline s/ Amenazas" Vta: Robino, Angela Beatriz; 3481-19 "Municipalidad de San Fernando s/ Usurpación de Inmueble" Vta: Caceres Vazquez, María Rosa; 5136-19 "Díaz, Brian Andres; Herrera, Macarena Soledad; Perez, Alejandra s/ Amenazas" Vta: Pereyra, Gisel Verónica; 4814-19 "Bertone, Ramón s/ Amenazas" Vta: Bertone, Jorge Omar; Martinez Velazquez, Tomasa Elizabeth; 14-01-003592-18 "NN s/ Violación de domicilio" Dte: Raposeiras, Sergio Manuel; 5112-19 "NN s/ Amenazas" Vta: Estigarríbia, Matías German; 556-18 "NN s/Amenazas" Vta: Díaz Sola, Albertina Beatriz; 3743-17 "Anyosa Vargas, María Luisa s/ Defraudación por administración fraudulenta" Vta: Olano, Hector Alberto; 4746-19 "Carrizo, Juan Carlos s/ Lesiones Culposas" Vta: Chazarreta, Blanca Esther; 4917-19 "Suarez, Graciela s/ Amenazas" Vta: Mercau, Aide Graciela; 14-05-4034-17; 14-05-6253-15; 14-05-3996-16; 14-05-3432-16; 14-05-3498-18; 14-05-7080-15; 14-05-5328-16; 14-05-1796-15; 14-05-4618-19; 14-05-4134-19; 14-05-4910-17; 14-05-1571-17; 14-05-4813-19; 14-05-520-17; 14-05-4421-17; 14-05-6717-13; 14-05-4785-19; 14-05-4320-17; 14-05-6417-19; 14-05-6590-17; 14-05-2199-18; 14-05-2552-17; 14-05-5152-19; 14-05-6523-19; 14-05-6544-19; 14-05-1338-17; 14-05-2675-17; 14-05-3669-17; 14-05-6583-17; 14-05-6668-17; 14-05-5055-19; 14-05-6453-19; 14-05-6112-19; 14-05-5762-19; 14-05-4846-19; 14-05-6819-17; 14-05-6666-17; 14-05-766-17; 14-10-943-19; 14-05-6744-17; 14-05-3664-17; 14-05-7029-19; 14-05-7028-19; 14-05-6964-19; 14-05-7045-19; 14-05-7039-19; 14-05-6944-19; 14-05-7063-19; 6978-19; 14-05-7065-19; 14-05-6673-19; 14-10-3877-19; 14-05-6605-19; 14-05-6669-19; 14-05-6979-19; 14-05-6999-19; 14-05-6655-19; 14-05-6806-19; 14-05-6696-19; 14-05-6754-19; 14-05-6750-19; 14-05-6953-19; 14-05-6620-19; 14-05-7033-19; 14-05-7046-19; 14-05-3320-19; 14-05-2357-19; 14-05-6512-19; 14-05-5045-19; 14-05-6559-19; 14-05-6541-19; 14-05-6902-19; 14-05-7067-19; 14-05-6157-19; 14-05-4777-19; 14-05-6879-19; 14-05-6386-19; 14-05-6839-19; 14-05-6627-19; 14-05-6361-19; 14-05-6734-19; 14-05-6910-19; 14-05-6576-19; 14-05-6818-19; 14-05-6855-19; 14-05-6625-19; 14-05-6764-19; 14-05-6769-19/01; 14-05-185-19; 14-05-6837-19; 14-05-7079-19; 14-05-6331-19; 14-05-3551-19; 14-05-7149-19; 14-05-6079-19; 14-05-4529-15; 14-05-5657-16; 14-05-2797-15; 14-05-7049-19; 14-05-7225-19; 14-05-7881-14; 14-05-6707-19; 14-05-6721-19; 14-05-6986-19; 14-05-7025-19; 14-05-7058-19; 14-05-7056-19; 14-05-7042-19;

14-05-7051-19; 14-05-6282-19; 14-05-5-17; 14-05-2835-15; 14-05-5056-15; 14-05-3717-18; 14-05-4772-14; 14-05-5026-14; 14-05-4345-14; 14-05-5157-18; 14-05-837-14; 14-05-447-14; 14-05-747-14; 14-05-37-14; 14-05-7143-19; 14-05-7101-19; 14-05-6903-19; 14-05-7100-19; 14-05-1972-19; 14-05-2572-18; 14-05-1906-19; 14-05-34-20; 14-05-4674-19; 14-05-7129-19; 14-05-6862-19; 14-05-7107-19; 14-05-7110-19; 14-05-7216-19; 14-05-7198-19; 14-05-7152-19; 14-05-7182-19; 14-05-2-20; 14-05-7089-19; 14-05-18-20; 14-05-10-20; 14-05-7071-19; 14-05-6357-19; 14-05-62-20; 14-05-7142-19; 14-05-57-20; 14-05-61-20; 14-05-7192-19; 14-05-7074-19; 14-05-7126-19; 14-05-6737-19; 14-05-7219-19; 14-05-3-20; 14-05-67-20; 5562/14, 3972/14, 4472/14, 5652/14, 5022/14, 3182/14, 4432/14, 3252/14, 5632/14, 5592/14, 3092/14, 4682/14, 4842/14, 942/14, 5242/14, 5542/14, 5352/14, 6285/14, 6405/14, 7505/14, 447/15, 7525/14, 6455/14, 6745/14, 6985/14, 7775/14, 6495/14, 6955/14, 6675/14, 6295/14, 7815/14, 7895/14, 6085/14, 7825/14, 3655/14, 6235/14, 6235/14, 3655/14, 6235/14, 3186/15, 2950/15, 5340/15, 6290/15, 6322/15, 3112/15, 1682/15, 5522/15, 4192/15, 4072/15, 1232/15, 222/15, 6502/15, 4641/15, 6695/15, 6515/15, 6765/15, 1508/15, 2888/15, 2338/15, 2928/15, 7275/15, 7385/15, 7055/15, 7255/15, 6335/15, 7305/15, 6945/15, 6385/15, 1885/15, 1705/15, 5352/14, 5542/14, 5242/14, 5942/14, 4842/14, 4682/14, 3092/14, 5592/14, 5632/14, 3252/14, 4432/14, 3182/14, 5022/14, 5652/14, 4472/14, 3972/14, 5562/14, 5662/14, 3792/14, 4362/14, 3172/14, 3142/14, 5732/14, 3292/14, 4942/14, 5012/14, 3662/14, 5062/14, 4282/14, 5372/14, 3152/14; 4242/14; 3702/14; 5392/14; 4502/14; 4952/14; 7925/14; 6535/14; 6235/14; 6355/14; 7825/14; 6085/14; 7895/14; 7815/14; 6295/14; 6675/14; 6955/14; 6495/14; 7775/14; 6985/14; 6745/14; 6455/14; 7525/14; 447/15; 7505/14; 6405/14; 6285/14; 14-05-38-20; 14-05-4-20; 14-05-7178-19; 14-05-7123-19; 14-05-6457-19; 14-05-1354-15; 14-05-5886-14; 14-05-4336-13; 14-05-6166-14; 14-05-5524-15; 14-05-4974-15; 14-05-6861-19; 14-05-15-20; 6920-19; 14-05-147-20; 14-05-7047-19; 14-05-7006-19; 14-05-142-20; 14-05-6906-19; 14-05-6541-14; 14-05-7931-14; 14-05-7741-14; 14-05-7011-14; 14-05-7921-14; 14-05-6421-14; 14-05-6831-14; 14-05-7671-14; 14-05-7961-14; 14-05-6491-14; 14-05-6561-14; 14-05-7861-14; 14-05-6631-14; 14-05-6361-14; 14-05-7071-14; 6671-14; 14-05-7951-14; 14-05-7751-14; 14-05-6091-14; 14-05-6791-14; 14-05-6865-14; 14-05-4998-14; 14-05-1730-14; 14-05-230-14; 14-05-2990-14; 14-05-6991-14; 14-05-2620-14; 14-05-1040-14; 14-05-2560-14; 14-05-2750-14; 14-05-3632-14; 14-05-3069-14; 14-05-3109-14; 14-05-5709-14; 14-05-4899-14; 14-05-3079-14; 14-05-5499-14; 14-05-628-14; 14-05-2310-14; 14-05-1540-14; 14-05-6714-14; 14-05-5569-14; 14-05-5799-14; 14-05-5849-14; 14-05-3889-14; 14-05-5809-14; 14-05-5619-14; 14-05-3549-14; 14-05-6835-14; 14-05-32-14; 14-05-7629-14; 14-05-7539-14; 14-05-7009-14; 14-05-6789-14; 14-05-7919-14; 14-05-6279-14; 14-05-6359-14; 14-05-6453-14; 14-05-6498-14; 14-05-6219-14; 14-05-6449-14; 14-05-7779-14; 14-05-5699-14; 14-05-4699-14; 14-05-3789-14; 14-05-5169-14; 14-05-3753-14; 14-05-98-20; 14-05-119-20; 14-05-12-20; 14-05-72-20; 14-05-75-20; 14-05-90-20; 14-05-84-20; 14-05-72-20; 14-05-6842-19; 14-05-5735-19; 14-05-6640-20; 14-05-122-20; 14-05-6873-19; 14-05-7130-19; 14-05-6631-19; 14-05-161-20; 14-05-6281-19; 14-05-1370-14; 14-05-1450-14; 14-05-1405-19; 14-05-5627-18; 14-05-66-20; 14-05-30-20; 14-05-64-20; 14-05-225-20; 14-05-118-20; 14-05-210-20; 14-05-156-20; 14-05-133-20; 14-05-46-20; 14-05-14-20; 14-05-78-20; 14-05-45-20; 14-05-228-20; 14-05-193-20; 14-05-114-20. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO - conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 14-05-2969-15; 14-05-869-15; 14-05-569-15; 14-05-2369-15; 14-05-1539-15; 14-05-1559-15; 14-05-4075-15; 14-05-5282-15; 14-05-4752-15; 14-05-5587-15; 14-05-4512-15; 14-05-4872-15; 14-05-3157-15; 14-05-4209-15; 14-05-5919-15; 14-05-2961-15; 14-05-2235-15; 14-05-275-15; 14-05-2715-15; 14-05-3559-15; 14-05-3139-15; 14-05-721-15; 14-05-3562-15; 14-05-3182-15; 14-05-3932-15; 14-05-2432-15; 14-05-6432-15; 14-05-1992-15; 14-05-4772-15; 14-05-3712-15; 14-05-2022-15; 14-05-5332-15; 14-05-4242-15; 14-05-4312-15; 14-05-1462-15; 14-05-3602-15; 14-05-1522-15; 14-05-6470-15; 14-05-40-15; 14-05-7170-15; 14-05-2321-15; 14-05-652-15; 14-05-742-15; 14-05-2561-15; 14-05-3652-15; 14-05-50-15; 14-05-5640-15; 14-05-7011-15; 14-05-6131-15; 14-05-881-15; 14-05-5371-15; 14-05-6170-15; 14-05-1371-15; 14-05-1951-15; 14-05-4571-15; 14-05-6120-15; 14-05-4070-15; 14-05-6750-15; 14-05-5890-15; 14-05-4840-15; 14-05-1061-15; 14-05-988-15; 14-05-3680-15; 14-05-2910-15; 14-05-3900-15; 14-05-3651-15; 14-05-4911-15; 14-05-3410-15; 14-05-2980-15; 14-05-2370-15; 14-05-5520-15; 14-05-2770-15; 219-15; 14-05-6590-15; 14-05-6780-15; 14-05-4881-15; 14-05-582-15; 14-05-437-15; 14-05-3133-15; 14-05-736-15; 14-05-6540-15; 14-05-1562-15; 14-05-6660-15; 14-05-1329-15; 14-05-7051-15; 14-05-5431-15; 14-05-6981-15; 14-05-5151-15; 14-05-4891-15; 14-05-5950-15; 14-05-230-15; 14-05-6871-15; 14-05-3453-15; 14-05-1884-15; 14-05-6524-15; 14-05-1762-15; 14-05-2112-15; 14-05-6072-15; 14-05-380-15; 14-05-104-15; 14-05-1444-15; 14-05-424-15; 14-05-1034-15; 14-05-3305-15; 14-05-1519-15; 14-05-1569-15; 14-05-1789-15; 14-05-2839-15; 14-05-1209-15; 14-05-1039-15; 14-05-1949-15; 14-05-2959-15; 14-05-1369-15; 14-05-639-15; 14-05-1509-15; 14-05-2429-15; 14-05-2439-15; 14-05-979-15; 14-05-1439-15; 14-05-599-15; 14-05-179-15; 14-05-2999-15; 14-05-6404-15; 14-05-524-15; 14-05-624-15; 14-05-534-15; 14-05-7324-15; 14-05-7314-15; 14-05-383-15; 14-05-1723-15; 14-05-2733-15; 14-05-2943-15; 14-05-63-15; 14-05-3873-15; 14-05-3543-15; 14-05-4453-15; 14-05-3623-15; 14-05-2853-15; 14-05-1793-15; 14-05-4983-15; 14-05-4493-15; 14-05-2953-15; 14-05-299-15; 14-05-419-15; 14-05-79-15; 14-05-2379-15; 14-05-2599-15; 14-05-7192-15; 14-05-1054-15; 14-05-1800-15; 14-05-64-15; 14-05-2584-15; 14-05-1144-15; 14-05-1834-15; 14-05-3877-15; 14-05-3757-15; 14-05-4807-15; 14-05-5077-15; 14-05-4767-15; 14-05-5367-15; 14-05-1620-15; 14-05-1130-15; 14-05-3373-15; 14-05-2523-15; 14-05-1513-15; 14-05-2023-15; 14-05-85-15; 14-05-2745-15; 14-05-2475-15; 14-05-2125-15; 14-05-2785-15; 14-05-695-15; 14-05-645-15; 14-05-1355-15; 14-05-1605-15; 14-05-1535-15; 1275-15; 14-05-2305-15; 14-05-215-15; 14-05-25-15; 14-05-4129-15; 14-05-4639-15; 14-05-4619-15; 14-05-3479-15; 14-05-4459-15; 14-05-4762-15; 14-05-3209-15; 14-05-5559-15; 14-05-3549-15; 14-05-212-15; 14-05-2472-15; 14-05-3449-15; 14-05-3439-15; 14-05-5279-15; 14-05-5032-15; 14-05-4389-15; 14-05-3389-15; 14-05-4529-15; 14-05-3299-15; 14-05-1155-15; 14-05-5619-15; 14-05-5529-15; 14-05-3059-15; 14-05-3489-15; 14-05-5439-15; 14-05-4909-15; 14-05-5059-15; 14-05-1859-15; 4379-15; 14-05-5459-15; 14-05-3829-15; 14-05-3609-15; 14-05-5689-15; 14-05-5409-15; 14-05-4819-15; 14-05-5109-15; IPP 05-2376-17; IPP 5-388-17; IPP 05-5860-17; IPP 05-4194-17; IPP 05-995-17; IPP 05-3044-17; IPP 05-5025-17; IPP 05-3251-17; IPP 05-1102-17; IPP 05-293-17; IPP 05-931-17; IPP 468-17; IPP 05-6324-17; IPP 05-1964-17; IPP 05-1034-17; IPP 05-152-17; IPP 05-4444-17; IPP 05-2304-17; IPP 14-05-3604-17; IPP ; IPP 14-05-404-17, 14-05-6184-17; IPP 14-05-3182-17; IPP 14-05-4988-17, IPP 14-05-5099-17, IPP 14-05-2315-17, IPP 14-05-1075-17, IPP 14-05-6125-17; IPP 14-05-5095-17, IPP 14-05-6265-17; IPP 14-05-5395-17; IPP 14-05-6245-17, IPP 14-05-6314-17, IPP 14-05-4984-17; IPP 14-05-

5942-17; IPP 14-05-2042-17; IPP 14-05-3476-17; IPP 14-05-1638-17; IPP 14-05-2308-17; IPP 14-05-6769-17; IPP 14-05-1237-17; IPP 14-05-2111-17; IPP 14-05-5132-17; IPP 14-05-6232-17; IPP 14-05-7024-17; IPP 14-05-1229-17; IPP 14-05-1088-17; IPP 14-05-1728-17; IPP 14-05-1085-17; IPP 14-05-1365-17; IPP 14-05-1092-17; IPP 14-05-1419-17; IPP 14-05-386-17; IPP 14-05-7089-17; IPP 14-05-2491-17; IPP 14-05-1201-17; IPP 14-05-171-17; IPP 14-05-1538-17; IPP 14-05-2338-17; IPP 14-05-2828-17; IPP 14-05-1698-17; IPP 14-05-2535-17; IPP 14-05-1962-17; IPP 14-05-2839-16; IPP 14-05-2372-17; IPP 14-05-5812-17; IPP 14-05-2422-17; IPP 14-05-3379-17; IPP 14-05-588-17; IPP 14-05-8-17; IPP 14-05-2278-17; IPP 14-05-408-17; IPP 14-05-415-17; IPP 14-05-2951-16; IPP 14-05-4758-19; IPP 14-05-4387-17; IPP 14-05-6308-17; IPP 14-05-5420-17; IPP 14-05-2000-17; IPP 14-05-3235-17; IPP 14-05-1292-17; IPP 14-05-5034-17; IPP 14-05-5148-17; IPP 14-05-2638-17; IPP 14-05-4499-17; IPP 14-05-4981-17; IPP 14-05-1878-19; IPP 14-05-1878-19; IPP 14-05-5419-17; IPP 14-05-5420-17; IPP 14-05-2000-17; IPP 14-05-2495-17; IPP 14-05-2104-17; IPP 14-05-908-17; IPP 14-05-2255-17; IPP 14-05-4483-17; IPP 14-05-6920-17; IPP 14-05-4099-17; IPP 14-05-807-16; IPP 14-05-5111-15; IPP 14-05-3322-17; IPP 14-05-3234-17; IPP 14-05-5427-17; IPP 14-05-5419-17; IPP 14-05-3493-16; IPP 14-05-42926; IPP 14-05-3898-17; IPP 14-05-2122-17; IPP 14-05-1993-17; IPP 14-05-2951-16; IPP 14-05-587-18; IPP 14-05-5420-17; IPP 14-05-2495-17; IPP 14-05-2000-17; IPP 14-05-5111-15; IPP 14-05-6920-17; IPP 14-05-835-17; IPP 14-05-6218-17; IPP 14-05-5419-17; IPP 14-05-6028-17; IPP 14-05-6617-17; IPP 14-05-4135-16; IPP 14-05-2910-19; IPP 14-05-4776-16; IPP 14-05-4758-16; IPP 14-05-3322-17; IPP 14-05-3234-17; IPP 14-05-6648-18; IPP 14-05-3472-16; IPP 14-05-5794; IPP 14-05-6353-16; IPP 14-05-5950-18; IPP 14-05-5866-17; IPP 14-05-5427-17; IPP 14-05-3638-17; IPP 14-05-5911-16; IPP 14-05-3498-18; IPP 14-05-3432-16; IPP 14-05-3996-16; IPP 14-05-6253-15; IPP 14-05-2428-17; IPP 14-05-341-18; IPP 14-05-41701-08; IPP 14-05-43434-08; IPP 14-05-761-17; IPP 14-05-41286-08; IPP 14-05-5879-14; IPP 14-05-5328-16; IPP 14-05-7080-15; IPP 14-05-4034-17; IPP 14-05-1861-15; IPP 14-05-2601-15; IPP 14-05-4608-15; IPP 14-05-5078-15; IPP 14-05-3328-15; IPP 14-05-3458-15; IPP 14-05-4358-15; IPP 14-05-5328-15; IPP 14-05-5688-15; IPP 14-05-5708-15; IPP 14-05-5788-15; IPP 14-05-5028-15; IPP 14-05-3568-15; IPP 14-05-3568-15; IPP 14-05-5038-15; IPP 14-05-4018-15; IPP 14-05-4848-15; IPP 14-05-4488-15; IPP 14-05-3508-15; IPP 14-05-5858-15; IPP 14-05-5678-15; IPP 14-05-5198-15; IPP 14-05-4528-15; IPP 14-05-4598-15; IPP 14-05-4498-15; IPP 14-05-4088-15; IPP 14-05-5199-15; IPP 14-05-3517-15; IPP 14-05-4974-15; IPP 14-05-3834-15; IPP 14-05-3384-15; IPP 14-05-3114-15; IPP 14-05-5054-15; IPP 14-05-3944-15; IPP 14-05-5294-15; IPP 14-05-4024-15; IPP 14-05-4438-15; IPP 14-05-4438-15; IPP 14-05-5108-15; IPP 14-05-5588-15; IPP 14-05-3558-15; IPP 14-05-4378-15; IPP 14-05-4538-15; IPP 14-05-3598-15; IPP 14-05-3928-15; IPP 14-05-3098-15; IPP 14-05-3548-15; IPP 14-05-3488-15; IPP 14-05-4638-15; IPP 14-05-3408-15; IPP 14-05-3528-15; IPP 14-05-3448-15; IPP 14-05-4388-15; IPP 14-05-5218-15; IPP 14-05-4818-15; IPP 14-05-5898-15; IPP 14-05-3188-15; IPP 14-05-4458-15; IPP 14-05-3898-15; IPP 14-05-5324-15; IPP 14-05-5498-15; IPP 14-05-5748-15; IPP 14-05-5818-15; IPP 14-05-5818-15; IPP 14-05-5398-15; IPP 14-05-5618-15; IPP 14-05-4068-15; IPP 14-05-4888-15; IPP 14-05-4038-15; IPP 14-05-5598-15; IPP 14-05-5518-15; IPP 14-05-5608-15; IPP 14-05-4708-15; IPP 14-05-5268-15; IPP 14-05-4878-15; IPP 14-05-5838-15; IPP 14-05-4698-15; IPP 14-05-3038-15; IPP 14-05-5048-15; IPP 14-05-3238-15; IPP 14-05-3628-15; IPP 14-05-3198-15; IPP 14-05-3678-15; IPP 14-05-5808-15; IPP 14-05-5808-15; IPP 14-05-5388-15; IPP 14-05-3798-15; IPP 14-05-3878-15; IPP 14-05-3918-15; IPP 14-05-3178-15; IPP 14-05-3868-15; IPP 14-05-3868-15; IPP 14-05-4468-15; IPP 14-05-3988-15; IPP 14-05-5558-15; IPP 14-05-4078-15; IPP 14-05-5778-15; IPP 14-05-7221-19; IPP 14-05-7041-19; IPP 14-05-7064-19; IPP 14-05-7066-19; IPP 14-05-6829-19; IPP 14-05-6895-19; IPP 14-05-7002-19; IPP 14-05-6981-19; IPP 14-05-6993-19; IPP 14-05-6091-19; IPP 14-05-7022-19; IPP 14-05-7050-19; IPP 14-05-6998-18; IPP 14-05-6992-19; IPP 14-05-3771-18; IPP 14-05-5080-15; IPP 14-05-566-18; 14-05-1558-15; 14-05-5401-15; 14-05-4671-15; 14-05-604-18; 14-05-3293-15; 14-05-3716-15; 14-05-3448-18; 14-05-3801-15; 14-05-2021-15; 14-05-861-15; 14-05-1601-15; 14-05-6471-15; 14-05-4311-15; 14-05-780-15; 14-05-6461-15; 14-05-5261-15; 14-05-369-15; 14-05-3950-15; 14-05-3875-19; 14-05-4310-15; 14-05-2842-15; 14-05-4452-15; 14-05-4472-15; 14-05-6182-15; 14-05-5322-15; 14-05-6460-15; 14-05-5154-15; 14-05-3765-15; 14-05-4185-15; 14-05-4165-15; 14-05-5295-15; 14-05-7402-15; 14-05-2952-15; 14-05-4245-15; 14-05-4555-15; 14-05-1670-15; 14-05-2280-15; 14-05-3370-15; 14-05-4350-15; 14-05-3530-15; 14-05-3450-15; 14-05-1672-15; 14-05-4250-15; 14-05-442-15; 14-05-2322-15; 14-05-4065-15; 14-05-4985-15; 14-05-5925-15; 14-05-4755-15; 14-05-3545-15; 14-05-3135-15; 14-05-3065-15; 14-05-3855-15; 14-05-5355-15; 14-05-4035-15; 14-05-5155-15; 14-05-01875-15; 14-05-5959-15; 14-05-5519-15; 14-05-2425-15; 14-05-4609-15; 14-05-3409-15; 14-05-152-15; 14-05-3469-15; 14-05-4249-15; 14-05-4569-15; 14-05-4339-15; 14-05-5889-15; 14-05-5899-15; 14-05-1105-15; 14-05-5839-15; 14-05-882-15; 2269/15, 6610/15, 839/15, 2359/15, 2109/15, 4449/15, 2179/15, 2719/15, 2859/15, 929/15, 1319/15, 1619/15, 3134/15, 3696/15, 483/15, 2613/15, 3191/15, 3779/15, 5765/15, 2749/15, 969/15, 2399/15, 6536/15, 3714/15, 296/15 6179/15, 6459/15, 6029/15, 7169/15, 7199/15, 6799/15, 6869/15, 7199/15, 6439/15, 7109/15, 6009/15, 6269/15, 6319/15, 1292/15, 360/15, 3730/15, 3681/15, 4381/15, 3941/15, 3931/15, 3909/15, 6756/15, 7331/15, 6657/15, 1547/15, 213/15, 7341/15, 5711/15, 7321/15, 6041/15, 4811/15, 5631/15, 5391/15, 7091/15, 6416/15, 6881/15, 6997/15, 5411/15, 56418/15, 5751/15, 4201/15, 6111/15, 3951/15, 5782/15, 7392/15, 5752/15, 5542/15, 7212/15, 2041/15, 1521/15, 981/15, 3561/15, 2211/15, 711/15, 1871/15, 5321/15, 3451/15, 1141/15, 1761/15, 3701/15, 1771/15, 1071/15, 1611/15, 2461/15, 1961/15, 771/15, 3761/15, 2921/15, 3381/15122/15, 131/15, 1092/15, 2682/15, 2111/15, 7252/15, 4672/15, 6451/15, 5141/15, 6091/15, 6630/15, 7210/15, 5750/15, 5760/15, 5030/15, 5191/15, 5762/15, 7202/15, 7292/15, 5211/15, 1231/15, 542/15, 272/15, 2361/15, 3001/15, 2631/15, 7321/15, 5412/15, 4952/15, 6782/15, 3992/15, 7302/15, 5291/15, 5201/15, 4020/15, 6052/15, 5152/15, 5842/15, 5685/15, 4579/15, 2750/15, 3989/15, 4979/15, 4769/15, 4559/15, 5829/15, 5781/15, 3300/15, 5811/15, 3510/15, 2681/15, 308/15, 2378/15, 1958/15, 108/15, 2927/15, 2987/15, 147/15, 577/15, 1837/15, 997/15, 1287/15, 1947/15, 747/15, 1387/15, 1727/15, 937/15, 1127/15, 917/15, 1437/15, 2117/15, 2257/15, 1848/15, 1218/15, 928/15, 2288/15, 1598/15, 2098/15, 3066/15, 2851/15, 4856/15, 5616/15, 1146/15, 3456/15, 5026/15, 6521/15, 6112/15, 5222/15, 5592/15, 4114/15, 5167/15, 4637/15, 5047/15, 5097/15, 5637/15, 5437/15, 3797/15, 4747/15, 600/15, 5650/15, 5410/15, 3407/15, 14-05-2982-18; 14-05-1542-18; 14-05-262-18; 14-05-2412-18; 14-05-2192-18; 2552-18; 14-05-1152-18; 14-05-740-18; 14-05-3456-18; 14-05-5186-18; 14-05-4666-18; 14-05-4006-18; 14-05-4566-18; 14-05-3656-18; 14-05-5376-18; 14-05-1484-18; 14-05-6075-18; 14-05-5591-18; 14-05-6001-18; 14-05-6200-18; 14-05-6958-18; 14-05-6246-18; 14-05-5914-18; 14-05-5877-18; 14-05-5958-18; 14-05-5228-18; 14-05-6309-18; 14-05-4275-18; 14-05-3347-18; 14-05-6003-18; 14-05-3805-18; 14-05-3353-18; 14-05-5229-18; 14-05-452-18; 5-14-05-5343-18; 14-05-3708-18; 14-05-6215-18; 14-05-5921-18; 14-05-6020-18; 14-05-2574-18; 14-05-1164-18; 14-05-654-18; 14-05-1222-18; 14-05-1962-18; 14-05-62-18; 14-05-1932-18; 14-05-3459-18; 14-05-1092-18; 14-05-1022-18; 14-05-1554-18; 14-05-1604-18; 14-05-1574-18; 14-05-524-18; 14-05-4016-18; 14-05-1084-18; 14-05-82-18; 14-05-1094-18; 14-05-3918-18; 14-05-7000-18; 14-05-6072-18; 14-05-4557-18; 14-05-6069-18; 14-05-1746-18; 14-05-402-18; 14-05-922-18; 14-05-6889-

18; 14-05-2012-18; 14-05-6665-18; 14-05-564-18; 14-05-484-18; 14-05-1984-18; 14-05-2034-18; 14-05-6258-18; 14-05-6083-18; 14-05-6773-18; 14-05-6143-18; 14-05-892-18; 14-05-5030-18; 14-05-5893-18; 4308/18, 4738/18, 5238/18, 5958/18, 5658/18, 4188/18, 5938/18, 5928/18, 5598/18, 5278/18, 4748/18, 3588/18, 5798/18, 3798/18, 5028/18, 5085/18.4408/18, 4568/18, 5848/18, 5508/18, 4318/18, 4138/18, 3888/18, 3358/18, 5868/18, 4488/18, 5248/18, 4498/18, 5828/18, 4378/18, 5878/18, 5758/18, 4838/18, 3758/18, 5708/18, 4278/18, 4928/18, 3458/18, 4428/18, 5088/18, 5548/8, 5298/18, 4728/18, 5078/18, 4908/18, 3678/18, 3768/18, 36983302/8, 5092/18, 4248/18, 4338/18, 2688/18, 5948/18, 4468/18, 4192/18, 6607/18, 5972/18, 6289/18, 4284/18, 4786/18, 6070/18, 3542/18, 1045/18, 1151/18, 575/18, 953/18, 3877/17, 1712/17, 1582/17, 542/17, 5474/17, 552/17, 326/17, 4978/17, 5654/17.2904/17, 6037/17, 6776/17, 6297/17, 6336/17, 6046/17, 6897/17, 6476/17, 5176/17, 1886/17, 7006/17, 3096/17, 3506/17, 1646/17, 1636/17, 6675/17, 6798/17, 6685/17, 6738/17, 6097/17, 4003/17, 5637/17, 4308/18, 4738/18, 5238/18, 5958/18, 5658/18, 4188/18, 5938/18, 5928/18, 5598/18, 5278/18, 4748/18, 3588/18, 5798/18, 3798/18, 5028/18, 5085/18.4408/18, 4568/18, 5848/18, 5508/18, 4318/18, 4138/18, 3888/18, 3358/18, 5868/18, 4488/18, 5248/18, 4498/18, 5828/18, 4378/18, 5878/18, 5758/18, 4838/18, 3758/18, 5708/18, 4278/18, 4928/18, 3458/18, 4428/18, 5088/18, 5548/8, 5298/18, 4728/18, 5078/18, 4908/18, 3678/18, 3768/18, 3698/18, 3302/8, 5092/18, 4248/18, 4338/18, 2688/18, 5948/18, 4468/18, 4192/18, 6607/18, 5972/18, 6289/18, 4284/18, 4786/18, 6070/18, 3542/18, 1045/18, 1151/18, 575/18, 953/18, 6017/18, 5605/18, 6252/18, 6085/18, 3201/18, 5496/18, 6396/18, 5871/18, 5662/18, 5036/18, 5275/18, 3916/18, 4491/18, 6053/18, 4556/18, 5286/18, 5395/18, 783/18, 763/18, 5344/18, 5176/18, 6645/18, 3786/18, 3766/18, 4946/18, 3876/18, 4486/18, 5396/18, 5866/18, 5026/18, 3796/18, 4336/18, 4406/18, 6295/18, 6495/18, 3976/18, 4346/18, 4576/18, 6605/18, 5594/18, 837/18, 5523/18, 3776/18, 5997/18, 4787/18, 5593/18, 6039/18, 3304/18, 504/18, 2474/18, 4784/18, 4744/18, 1934/18, 3904/18, 4004/18, 5648/18, 5699/18, 3848/18, 5434/18, 3124/18, 1034/18, 3144/18, 4104/18, 3154/18, 1914/18, 1434/18, 2606/18, 4799/18, 3718/18, 5716/18, 5663/18, 6695/18, 5714/18, 6769/18, 5711/18, 6730/18, 6729/18, 3464/18. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO - conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 6881/17, 4871/17, 5512/17, 3161/17, 6772/17, 2061/17, 821/17, 6291/17, 3255/17, 1909/17, 2799/17, 4152/17, 5382/17, 1552/17, 2753/17, 5752/17, 5772/17, 6582/17, 6917/17, 6737/17, 5249/17, 5480/17, 4959/17, 4139/17, 14-05-000324-15, 14-05-006604-15, 14-05-007144-15, 14-05-007214-15, 14-05-007334-15, 14-05-006654-15, 14-05-007304-15, 14-05-007184-15, 14-05-006744-15, 14-05-006564-15, 14-05-006694-15, 14-05-06534-15, 14-05-007264-15, 14-05-007204-15, 14-05-007174-15, 14-05-007384-15, 14-05-007084-15, 14-05-006254-15, 14-05-006624-15, 14-05-006334-15, 14-05-006644-15, 14-05-007064-15, 14-05-007094-15, 14-05-004765-15, 14-05-002894-15, 14-05-002494-15, 14-05-002124-15, 14-05-002254-15, 14-05-006642-19, 14-05-002246-15, 14-05-001434-15, 14-05-000884-15, 14-05-000304-15, 14-05-001264-15, 14-05-004174-15 y sus acumuladas, 14-05-006154-15, 14-05-006034-15, 14-05-000664-15, 14-05-044523-08, 14-05-002178-09, 14-05-003269-09, 14-05-003764-09, 14-05-021777-06, 7198/15, 6378/15, 6928/15, 6608/15, 7298/15, 6038/15, 7328/15, 6828/15, 7208/15, 6878/15, 6998/15, 7168/15, 7028/15, 6198/15, 6938/15, 7058/15, 6538/15, 6888/15, 6108/15, 3766/15, 3286/15, 3106/15, 3359/15, 5658/15, 6288/15, 6468/15, 6118/15, 6158/15, 6568/15, 6528/15, 134/15, 2228/15, 625/15, 6748/15, 6598/15, 1340/15, 6396/14, 6846/14, 6356/14, 6566/14, 6576/14, 6586/14, 7776/14, 6296/14, 6766/14, 7946/14, 6836/14, 7866/14, 7756/14, 6656/14, 6866/14, 6636/14, 6996/14, 7726/14, 7906/14, 7546/14, 6936/14, 6776/14, 7956/14, 7926/14, 5021/14, 2476/14, 2546/14, 2986/14, 2416/14, 1856/14, 2506/14, 2606/14, 2376/14, 2866/14, 2426/14, 1936/14, 2336/14, 96/14, 1916/14, 876/14, 526/14, 2286/14, 2935/14, 5/14, 2995/14, 1795/14, 2565/14, 2755/14, 1675/14, 2985/14, 1685/14, 2315/14, 2585/14, 3875/14, 1105/14, 2405/14, 2875/14, 1765/14, 2745/14, 2545/14, 2535/14, 1665/14, 965/14, 5292/14, 5268/144291/14, 3101/14, 3771/14, 3161/14, 4961/14, 5711/14, 5811/14, 5801/14, 5471/14, 3191/14, 3781/14, 3931/14, 5601/14, 5841/14, 3851/14, 3221/14, 5071/14, 4601/14, 3991/14, 5791/14, 5661/14, 4201/14, 5641/14, 5591/14, 4501/14, 5161/14, 4471/14, 3761/14, 4991/14, 5891/14, 3731/14, 3041/14, 3751/14, 4391/14, 4101/14, 5151/14, 4361/14, 4281/14, 5351/14, 3768/14, 5647/15, 4894/15, 4618/15, 4678/15, 4588/15, 3758/15, 198/15, 5888/15, 5918/15, 3478/15, 4338/15, 5754/15, 4094/15, 4764/15, 4624/15, 3664/15, 4508/15, 5648/15, 3828/15, 5948/15, 4754/15, 4124/15, 5814/15, 5584/15, 4304/15, 3354/15, 7139/13, 5204/15, 5394/15, 3344/15, 3054/15, 4964/15, 4954/15, 5244/17, 3254/15, 5024/15, 3484/15, 4614/15, 3064/15, 3294/15, 3704/15, 5634/15, 4814/15, 3544/15, 4924/15, 5074/15, 3474/15, 4214/15, 4884/15, 5817/15, 5484/15, 5974/15, 5264/15, 5614/15, 5114/15, 4004/15, 4544/15, 3564/15, 3634/15, 3744/15, 4384/15, 3534/15, 4554/15, 3554/15, 3444/15, 4694/15, 5334/15, 5924/15, 4034/15, 4834/15, 4674/15, 4454/15, 5854/15, 5544/15, 4064/15, 5554/15, 5604/15, 5964/15, 5714/15, 4534/15, 5254/15, 5954/15, 5464/15, 3764/15, 5244/17, 14-05-1434-16; 14-05-5224-15; 14-05-314-18; 14-05-3743-19; 14-05-4706-16; 14-05-3770-19. 1784/17, 2363/17, 1133/17, 1633/17, 1563/17, 2600/17, 4097/17, 6267/17, 776/17, 5147/17, 1207/17, 4569/17, 2907/17, 2607/17, 167/17, 3727/17, 4335/17, 3564/17, 3797/17, 5783/17, 4100/17, 1570/17, 1800/17, 2373/17, 2166/17, 4367/17, 1506/17, 2436/17, 6/17, 1317/17, 1373/17, 2785/17, 5844/17, 4874/17, 1960/17, 6707/17, 6507/17, 903/17, 3573/17, 5027/17, 6537/17, 4573/17, 3503/17, 1218/17, 4649/17, 803/17, 6509/17, 4154/17, 6886/17, 3049/17, 2473/17, 2283/17, 1103/17, 4524/17, 2944/17, 1396/17, 5400/17, 1477/17, 2214/17, 1705/15, 1885/15, 1865/15, 2415/15, 1205/15, 1315/15, 2775/15, 715/15, 835/15, 1285/15, 2515/15, 1385/15, 2385/15, 2015/15, 225/15, 1965/15, 1295/15, 1095/15, 405/15, 2115/15, 975/15, 2695/15, 1945/15, 2895/15, 475/15, 3655/15, 1395/15, 1305/15, 1515/15, 1445/15, 6325/15, 6755/15, 1825/15, 2105/15, 2565/15, 1955/15, 1935/15, 875/15, 1115/15, 1145/15, 2955/15, 1265/15, 885/15, 5075/15, 295/15, 2225/15, 575/15, 845/15, 1565/15, 435/15, 2815/15, 1375/15, 1995/15, 1785/15, 2925/15, 1185/15, 1085/15, 2465/15, 2905/15, 505/15, 1995/15, 35/15, 1515/15, 2205/15, 2195/15, 2755/15, 2325/15, 195/15, 2525/15, 685/15, 2605/15, 1165/15, 15/15, 2845/15, 1575/15, 485/15, 315/15, 285/15, 53/15, 153/15, 873/15, 553/15, 2723/15, 2263/15, 2553/15, 1663/15, 2803/15, 3063/15, 2333/15, 2663/15, 1923/15, 1393/15, 2332/15, 1493/15, 583/15, 933/15, 2323/15, 1603/15, 1073/15, 1113/15, 33/15, 23/15, 4393/15, 1403/15, 1383/15, 3213/15, 2373/15, 5523/15, 2653/15, 193/15, 1943/15, 233/15, 2153/15, 1023/15, 451/15, 1641/15, 651/15, 3379/15, 3519/15, 4914-15 "NN. s/ Daño" Vta: Castro, Juan José.- 4044-15 "NN Juanchi s/ Amenazas" Vta: Chavez, Roberto Emmanuel.- 4874-15 "NN s/ Disparo de Arma de Fuego; Lesiones Leves" Vta: Aquino

del Valle, Silvio.- 4578-15 "Arce Duarte, Juan Ramon s/ Lesiones Culposas" Vta: Sanchez, Vanesa Romina.- 3608-15 "NN s/ Daño" Vta: Martín Enrique Oscar.- 5148-15 "Herreraga Violeta s/ Amenazas" Vta: Denis, Ludmila Agustina.- 3468-15 "Maldonado, Rita Eugenia s/ Amenazas" Vta: Perez, Delia Samanta.- 3358-15 "Caceres, Hugo; Lucero, Leonardo s/ Lesiones Culposas" Vta: Cervi Guillermo.- 4698-15 "Barriouevo, Juan José s/Amenazas" Vta: Bernaidez, Damian Maximiliano.- 4928-15 "Microvi, Silvana; NN Daiana Johana s/ Amenazas" Vta: Marquez, Cristian David.- 5408-15 "Gonzalez, Carla; Gonzalez, Noemi Herminia s/ Amenazas" Vta: Lopez, Claudia Noemi.- 4108-15 "Yancovich, Liliana s/ Amenazas" Vta: Marquez, Yolanda.- 5638-15 "NN Marcelo s/ Estafa" Vta: Rondinella, Jorge Carlos.- 4908-15 "Cejas, Jimena Victoria s/ Lesiones Leves; Amenazas" Vta: Ledesma, Laura Elizabeth.- 4208-15 "Personal Policial San Fernando s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público" Vta: Fernandez, Javier.- 5458-15 "Rojas, Paola s/ Lesiones Culposas" Vta: Bobadilla, Cristian Emilio; Gonzalez, Vanina.- 3158-15 "Field, Daiana Elizabeth s/ Lesiones Culposas" Vta: Aldecoa, Marcos Adrian.- 3908-15 "Cruz, Sandra del Carmens/ Lesiones Leves" Vta: Ayala, Lidia Graciela.- 7119-14 "Antuñá, José Alberto; Ferro, Juan Laureano s/ Resistencia a la autoridad". 4919-14 "Zarza, Cesar s/ Daño; Amenazas" Vta: Azul, Ernesto; 14-05-4380-15; 14-05-4172-15; 14-05-1091-15; 14-05-4238-15; 14-05-4662-16 14-05-6989-19; 14-05-6985-19; 14-05-6994-19; 14-05-6990-19; 14-05-6984-19; 14-05-6988-19; 14-05-6947-19; 14-05-6945-19; 14-05-6802-19; 14-05-6982-19; 14-05-252-20, 14-05-255-20, 14-05-273-20, 14-05-274-20, 14-05-276-20, 14-05-40-20, 14-05-272-20, 14-05-261-20, 14-05-161-20, 14-05-260-20, 14-05-281-20, 14-05-330-20, 14-05-292-20, 14-05-352-20, 14-05-322-20, 14-05-4149-19, 14-05-32-20, 14-05-31-20, 14-05-7164-19, 14-05-6726-19, 14-05-278-20, 14-05-54-20, 3877/17, 1712/17, 1582/17, 542/17, 5474/17, 552/17, 326/17, 4978/17, 5654/17, 2904/17, 6037/17, 6776/17, 6297/17, 6336/17, 6046/17, 6897/17, 6476/17, 5176/17, 1886/17, 7006/17, 3096/17, 3506/17, 1646/17, 1636/17, 6675/17, 6798/17, 6685/17, 6738/17, 6097/17, 4003/17, 5637/17, 14-05-229-20, 14-05-353-20, 14-05-351-20, 14-05-291-20, 14-05-288-20, 14-05-344-20, 14-05-304-20, 14-05-3771-19, 14-05-3222-19, 14-05-6317-19, 14-05-738-19, 14-05-7301-14, 14-05-3950-18, 14-05-3831-18, 14-05-423-18, 14-05-965-19, 14-05-3996-19, 14-05-1024-19, 14-05-989-19, 14-05-2905-17, 22463/06, 22434/06, 22342/06, 21430/06, 20983/06, 21106/06, 19981/06, 16068/05, 16054/05, 15085/05, 13115/05, 24587/06, 24174/06, 24034/06, 24029/06, 23602/06, 23534/06, 22904/06, 23077/06, 23478/06, 25817/07, 25321/07, 25314/07, 25295/07, , 25245/07, 25145/07, 26401/07, 26388/07, 26385/07, 26371/07, 26310/07, 25892/07, 25838/07, 26847/07, 26846/07, 26848/07, 26851/07, 26845/07, 26494/07, 26457/07, 28771/07, 28760/07, 28759/07, 28715/07, 28709/07, 28700/07, 28687/07, 28663/07, 28107/07, 27625/07, 27610/07, 27146/07, 27016/07, 29840/07, 29336/07, 29334/07, 29315/07, 29314/07, 29259/07, 28792/07, 28774/07, 1903/17, 3847/17, 3484/17, 2404/17, 5377/17, 1634/17, 1682/17, 1519/17, 927/17, 5682/17, 2242/17, 2192/17, 2192/17, 3871/17, 842/17, 6322/17, 5762/17, 6392/17, 4122/17, 4052/17, 1394/17, 1705/17, 3055/17, 6324/15, 7054/15, 6804/15, 7003/15, 2134/15, 1414/15, 6594/15, 1744/15, 1904/15, 1714/15, 6674/15, 6834/15, 1894/15, 1284/15, 2004/15, 2324/15, 2454/15, 2924/15, 2974/15, 314/15, 2224/15, 2524/15, 2944/15, 7024/15, 6044/15, 6944/15, 6754/15, 6884/15, 1794/15, 1044/15, 7194/15, 7013/15, 6244/15, 6454/15, 1474/15, 834/15, 5972/15, 2362/15, 5892/15, 3312/15, 5962/15, 6874/15, 924/15, 1854/15, 2154/15, 6472/15, 6042/15, 593/15, 1982/15, 1686/15, 784/15, 6980/15, 1101/15, 5462/15, 1352/15, 5342/15, 6462/15, 6412/15, 6382/15, 2844/15, 504/15, 644/15, 1684/15, 1814/15, 1074/15, 2424/15, 2634/15, 2554/15, 7254/15, 6194/15, 6124/15, 24/15, 2484/15, 674/15, 1674/15, 744/15, 2114/15, 1584/14, 1054/14, 2934/14, 2394/14, 2404/14, 1454/14, 1664/14, 2604/14, 2564/14, 1754/14, 704/14, 1884/14, 2474/14, 1644/14, 1184/14, 1714/14, 1634/14, 2794/14, 2704/14, 2404/14, 2394/14, 2934/14, 1054/14, 7856/14, 6196/14, 7846/14, 6406/14, 6006/14, 6635/14, 4952/14, 4502/14, 5392/14, 3702/14, 4242/14, 3152/14, 5372/14, 4282/14, 5062/14, 3662/14, 5012/14, 4942/14, 3292/14, 5732/14, 3142/14, 3172/14, 4362/14, 3792/14, 5662/14, 3419/17, 1539/17, 130/17, 1605/17, 1645/17, 3509/17, 5998/17, 418/17, 2188/17, 2330/15, 2930/15, 3310/15, 5610/15, 6145/15, 6535/15, 6035/15, 7175/15, 6315/15, 6775/15, 7325/15, 7395/15, 6095/15, 6415/15, 6405/15, 6575/15, 7335/15, 6805/15, 6595/15, 7195/15, 7265/15, 6745/15, 4382/15, 6884/15, 6754/15, 6944/15, 6044/15, 7024/15, 2944/15, 2524/15, 2224/15, 314/15, 2974/15, 2924/15, 2454/15, 2324/15, 2004/15, 1284/15, 1894/15, 6834/15, 6674/15, 1714/15, 1904/15, 1744/15, 6594/15, 1414/15, 2134/15, 6804/15, 7003/15, 6529/15, 7398/15, 6028/15, 7388/15, 7258/15, 7268/15, 5106/15, 5156/15, 4356/15, 3566/15, 4616/15, 5966/15, 5276/15, 5256/15, 5406/15, 4086/15, 5620/15, 4846/15, 2462/15, 2152/15, 7065/15, 6885/15, 6255/15, 6195/15, 6505/15, 6395/15, 7025/15, 7085/15, 7045/15, 6935/15, 6965/15, 1024/15, 7204/15, 2104/15, 1402/15, 6152/15, 570/15, 1400/15, 284/15, 1004/15, 6764/15, 6574/15, 6414/15.- Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MARCELO EZEQUIEL HERRERA, en la causa N° 07-00-22492-13 (N° interno 5731) caratulada "Herrera, Marcelo Ezequiel s/ Encubrimiento Calificado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, 3 de Febrero de 2020 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-22492-13 (N° interno 5731) seguida a Herrera Marcelo Ezequiel por el delito de Encubrimiento Calificado, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa 07-00-22492-13 (N° interno 5731) respecto a Herrera Marcelo Ezequiel a quien se le imputara el delito de Encubrimiento Calificado, hecho presuntamente ocurrido el día 16 de abril de 2013 en Adrogué, Partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Herrera Marcelo Ezequiel, apodado "Chino", titular de D.N.I. N° 38.127.053, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de marzo de 1994, en Ezeiza, hijo de Karina Gennero y de Marcelo Ruben, domiciliado en calle Lavalle N° 3412 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3269010, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1438810, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público -por su orden-

en sus públicos despachos y a Marcelo Ezequiel Herrera por intermedio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley, fecho, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria".

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaría Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a LUIS ALBERTO REINOSO, argentino, D.N.I. n° 20.070.628, soltero, desocupado, nacido el 5 de mayo de 1987, que en la causa n° 4899 caratulada "Reinoso, Luis Alberto s/ Infracción Art. 43 Inc. C), 72 Y 74, D-L 8031" , se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 7 de abril de 2017.- Autos y Vistos: Los presentes caratulados Reinoso, Luis Alberto s/ Infracción Art. 43 Inc. "C", 72 y 74, D-L 8031, Causa n° 4899 que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, a mi cargo; y, Considerando: (...) Fallo: Primero: Declarando extinguida por prescripción la acción contravencional en la presente causa seguida a Luis Alberto Reinoso, cuyos demás antecedentes personales obran en autos, por infracción a los arts. 43 inc. c), 72 y 74 del Decreto Ley 8031, por haber transcurrido con exceso los términos legales, sin costas; hechos ocurridos en la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, el día 12 de octubre de 2015.- Segundo: Disponese la entrega del elemento secuestrado ( cuchilla tipo de cocina ) que se pone a disposición del imputado por el término de noventa ( 90 ) días en la sede del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proceder a su comiso conforme a lo dispuesto por el art. 13 del Decreto Ley 8031. Tercero: Oficiese al Registro de Contraventores de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome razón de la presente sentencia, conforme lo dispuesto por los arts. 132 y 147 del Decreto - Ley 8031 ( Código de Faltas). Cuarto: Regístrese. Notifíquese, al Imputado personalmente o por cédula en el domicilio constituido, con entrega de copia o transcripción de la parte dispositiva de la presente sentencia. A esos efectos oficiese a la Comisaría de Presidente Perón (Arts. 113, 140, 144, 146 y 147 del Decreto-Ley 8031 ). Fdo. Amalia M. del C. Jaliff-Juez. Fdo. Amalia M. del C. Jaliff-Juez". Guernica, de Diciembre de 2019. Fernando J. Ragaglia, Secretario Letrado.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B. C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 16/12/2019 se decretó la quiebra de HÉCTOR LUIS COSSO, CUIT: 20-14923862-0 en la cual ha sido designado síndico el contador Jorge Ernesto del Hoyo con domicilio constituido en Av. Corrientes 745, piso 4 depto. 41, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 26/03/2020 (Ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 13/05/2020 y el general el 26/06/2020 (Art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjase constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la LC.: 217, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "Cosso, Hector Luis s/ Quiebra", expte. n° 30666/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, febrero 03 de 2020. Fernanda A. Gomez, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a HECTOR JOSE FARIAS, en la causa Nro. 5438-P del registro de éste Juzgado, D.N.I. n° 24.216.565, con último domicilio en la calle Alvear n° 480, Departamento 2, Planta Baja, Casa 13, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, ante este Juzgado bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 3 de febrero de 2020. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Andrés Martín Mateo, Juez Interinamente a cargo. Ante mí: María A. Borella, Secretaria." Secretaría, 3 de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Arts. 27 y 89 Ley 24522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, a cargo de la señora Juez Dra. María Cecilia Tanco, Secretarías a cargo de la Dra. María Alicia Álvarez del Valle y Dra. María Eugenia Donadío, sito en Avda. 13 N° 690 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos "Tamaro Tatiana Soledad s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° LP -76958 - 2019, con fecha 22 de noviembre de 2019, se ha declarado la Quiebra TATIANA SOLEDAD TAMARO, DNI N° 34.549.846 con domicilio real en calle Gaggino N° 567 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: "La Plata, 22 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Declarar la Quiebra de Tatiana Soledad Tamaro, DNI N° 34.549.846 con domicilio real en calle Gaggino N° 567 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, dejándose establecido que al presente se aplican las normas respectivas de los \pequeños concursos y quiebras\ (arts. 288 y 289 L.C.). ... V) Prohibir a la fallida la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces (art. 88 inc. 5to., 109, 110 y 119 ley 24.522).- ... Fijase el día 13 de marzo de 2020 como fecha límite para que los acreedores presenten su demanda verificatoria ante el Síndico, en el domicilio que este fije, una vez que sea aceptado el cargo y que se hará saber por edictos, venciendo el día 31 de marzo de 2020 el plazo para las impugnaciones previstas en el art. 34 de la ley 24522.- XI) Fijar como fecha límite la del día 29 de abril de 2020 para que el Síndico presente el informe Individual de los créditos.

Asimismo se establece la del día 15 de junio de 2020 para presentar el Informe General (arts. 32, 34, 35, 36, 39, 89, 200, 275 y condtes. L.C.)- ... XIII) Mandar que -por parte de la Sindicatura- se publiquen edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Judicial y en el Diario El Día de la ciudad de La Plata, con los recaudos prescriptos en los artículos 27 y 89 de la ley 24.522, la que se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).-... Regístrese." Fdo. Dra. María Cecilia Tanco. Jueza. Se hace saber que el síndico designado en autos es el Contador Antonio Celi, con domicilio en calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 19:00 hs.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle Conesa N° 326 de Quilmes a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodonico, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariana Durañona comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario El Sol de Quilmes sin necesidad de pago previo de aranceles y gastos (art. 273 inc. 8° de la Ley 24.522 ) que el día 20 de septiembre de 2019 se decretó la Quiebra del señor CECILIO OJEDA (DNI.24.794.354 - CUIL 20-24794354-5), con domicilio en la calle 4 N° 2185 de Berazategui. Se ha designado Síndico al Contador Jose Angel Tsanis. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la oficina del Síndico sita en calle Belgrano N° 692 de Quilmes (teléfonos fijo y celular -011- 4801-3516 y 15 3 058 1562) de lunes a viernes de 10:30 a 17:00 horas hasta el 17 de febrero de 2020. El informe individual de créditos del art. 35 LCQ deberá presentarse el 3 de abril de 2020 y el informe general del art. 39 LCQ el 20 de mayo de 2020. Quilmes, 3 de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 14

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cítese al accionado JORGE DANIEL MILA y/o QUIENES Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble objeto de autos con frente al Este calle 1, Frente al Norte calle 69, Al sur lindando con lote 2, al Oeste con lote 30 de Mar del Tuyu y según plano de PH 42-23-78, sobre la unidad Funcional 38-05-02 inscripción de dominio: Matrícula 15262 (123), folio 251, del año 1950, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Secc. M, Manz. 39, Parcela 1 Unidad 38 Polígono 05-02, partida inmobiliaria 123-102419-7, para que dentro del plazo de once días (ya ampliado conforme a la distancia art.158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91° de la ley 5827. Mar del Tuyú, Pdo. La Costa, 5 de Febrero de 2020. El presente deberá publicarse por diez (10) días en el "Boletín Judicial" y de forma no arancelaria atento la presente causa tramita con beneficio de litigar sin gastos y así fue dispuesto. \Mar del Tuyú, 29 de octubre de 2019.- ////Al resto, atento a lo que resulta de las constancias acompañadas y las obrantes en autos, en orden a lo dispuesto por el art. 681 del CPCC., cítese al accionado Jorge Daniel Mila y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de once días (ya ampliado conforme a la distancia art.158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91° de la ley 5827 citándose la por edictos conforme al art. 681 citado que se publicarán por diez días en el Boletín Judicial y diario \Gaceta de Paz\ de Ciudad de Buenos Aires. Magioli Sergio Eduardo.

feb. 10 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo Secretaría a cargo del Dr. Federico Font, sito en calle Almirante Brown N° 1771 de Mar del Plata, en autos "Gorosito Nora Jorgelina c/ Germino José y Ots. s/ Filiación" Expediente N° 20.086 que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de ANTONIO GERMINO a fin que en el término de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes. Mar del Plata, diciembre de 2019.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos "Arguelles Susana Alicia c/ Lomas Inmobiliaria S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicena/ Usucapión" (Expte. 88034), cita y emplaza a LOMAS INMOBILIARIA S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado con Circ. X, Sec. A, Mza 34, Parc. 21 de Lomas de Zamora, por el término de diez días a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designar defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. María Alejandra Massini, Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Baggio, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. NN. o AGUIRRE KARINA, madre biológica del/a niño/a Aguirre Brian Ivan, nacido el día 10 de marzo de 2007, y/o quien se considere con derecho; a que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Aguirre Brian Ivan s/ Abrigo" Expte. Nro. 69783 bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrarle Defensor Oficial en juicio. Gral. san Martín, 6 de febrero de 2020. Dra. María Alejandra Massini, Juez.

feb. 11 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro, 2do. piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Silvia Villaverde, en el marco de los autos caratulados: "Olivera Carolina Olga y Otros s/ Abrigo Expte. N° 48251/2017", se ha ordenado notificar al Sr. MARCELO ALEJANDRO OLIVERA, titular del DNI: 23.947.007, la resolución dictada con fecha 5 de diciembre de 2019, la cual en su parte resolutive expresa. "1) Declarar la situación de Adoptabilidad de Malena Elisa Olivera DNI: 48.491.622, nacida el 7 de enero de 2008 y de Alma Olivera, DNI: 53.594.436, nacida el 16 de junio de 2013, todas hijas de la Sra. Alicia Arias DNI: 22.750.739 y del Sr. Marcelo Alejandro Olivera DNI: 23.947.007. ... 4) Notifíquese a Alicia Arias al domicilio constituido en autos; al Sr. Marcelo Alejandro Olivera, por el término de tres (3) días (conf Art.135 y 136 CPCC) conforme lo peticionado por la Sra. Asesora en el dictamen de fecha 30 de noviembre de 2019..." Fdo. María

Silvia Villaverde Jueza. Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2019.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaría Única, hace saber que el día 29 de abril de 2020 se procederá a la DESTRUCCIÓN de 317 expedientes iniciados entre los años 1982 y 2008, pertenecientes a éste órgano jurisdiccional. Asimismo, se hace saber que la nómina completa y detallada de tales expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del juzgado (sito en calle 13 e/47 y 48 planta baja de La Plata) y por el plazo de (20) veinte días hábiles ; ello a los fines previstos en los Arts. 119 y 120 de la Ac. 3397/08 SCBA. La Plata, 20 de diciembre de 2019.

feb. 11 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que en autos: Gnez Gustavo Luis s/ concurso preventivo (pequeño) – Expte. LP-56343-2019, con fecha 23/09/2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de GNEZ GUSTAVO LUIS. (De nacionalidad paraguaya, D.N.I. 92.904.677, con domicilio real en calle 24 N° 1993 de la ciudad de La Plata). Se ha designado como síndico a la Cdora. María Rosa López, ante quien los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el 04/03/2020 en el domicilio de calle 51 N° 1028 La Plata, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. (mail de contacto maros54@yahoo.com.ar- Te 0114284- 0087), Arancel (Art. 32): \$ 1.687,5. Se fija el 21/04/2020 para la presentación de los Informes Individuales (Art. 35), el 08/05/2020 para la presentación del Informe General (Art. 39) y fecha de audiencia informativa (Art. 45) el 03/07/2020. María Daniela Ferenc, Jueza.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Hector L. Iacomini, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Sastre Virginia Elizabeth s/ Quiebra (pequeña)" Exp. N° 69.899, con fecha 16 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra de VIRGINIA ELIZABETH SASTRE, D.N.I. 28.061.198, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. María Cecilia Ferrari con domicilio constituido en calle 41 N° 578 PB de la Plata, abierta al público los días hábiles de 9 a 15:30 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 Inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 23 del mes de marzo de 2020, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 27 de mayo de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 13 de julio de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. La Plata, 2020.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALBINA JACQUELINE CAPURRO con último domicilio en Mosconi 136, de localidad Los Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 5782 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de Febrero de 2020. En atención a lo informado a fs. 74, y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 77, desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos, Albina Jaqueline Capurro, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Mariela C. Quintana, Jueza. Ante Mi: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 5 de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SUAREZ JONATHAN JOSÉ en su calidad de víctima con último domicilio en calle Corrientes nro. 2056 de la ciudad de Nicanor Otamendi en causa nro. 16597 seguida a Peralta Fernando Tomas por el delito de Amenazas Agravadas y Lesiones Leves la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 5 de febrero de 2020...IV.- En atención a lo informado a fs. 130 en cuanto a la imposibilidad de hallar al Sr, Suarez Jonathan José en su calidad la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole conocer la resolución de fs. 99/100. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- mdp///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Peralta Fernando Tomas a la pena de un año de prisión en suspenso por el delito de Amenazas Agravadas y Lesiones Leves, impuesta por sentencia de fecha 19 de noviembre de 2019, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19 de noviembre de 2023; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19 de noviembre de 2027 (para el primero de los supuestos) y el día 19 de noviembre de 2029 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 19 de noviembre de 2019, por lo que las reglas de conducta vencen el 19 de noviembre de 2021.- Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 6 de diciembre de 2019. Fdo. María Luisa del Papa. Secretaria.- mdp///del Plata, 6 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al

Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de noviembre de 2021, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar residencia en calle Corrientes nro. 2056 de la ciudad de Nicanor Otamendi, someterse al control del Patronato de Liberados, prohibición absoluta por cualquier vía respecto de las víctimas Jonatan José Suarez, Estela Mabel Gerdau, Brisa Cielo Ayelen Retamar y Valentina Trinidad Retamar, acreditar la realización de un diagnóstico en relación a un eventual tratamiento sobre su presunta adicción a las drogas y el alcohol. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: " Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 Inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Atento las manifestaciones de fs. 89 líbrese oficio al Juzgado de Garantías nro. dos Departamental haciendo conocer la resolución recaídas en autos, enviando copia de la audiencia de fs. 89 y solicitando se informe a este Juzgado el estado actual o resolución final de la IPP nro. 08-02-2546/19 seguida al condenado por el delito de lesiones leves.- j) Atento lo informado por el Patronato de Liberados a fs. 98 y vta, siendo carga del causante y de la Defensa a través de su Ministerio, acreditar el cumplimiento de las reglas oportunamente impuestas, remítase la presente causa a la Defensa Oficial a los efectos que por su intermedio el probado acredite por ante este Juzgado dentro de los cinco días haber iniciado tratamiento en atención al consumo de drogas y alcohol. k) De las manifestaciones realizadas a fs. 89 dése vista a la Defensa Oficial y al Sr. Agente Fiscal a sus efectos (Arts. 498 y cctes del C.P.P.) l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-02-2073/19 del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental. Sorteo Nro. 3028/19 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOVE GUILLERMO BENJAMIN, D.N.I. N°: 36.359.342, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1390-2019 - 7118 - "Jove Guillermo Benjamin s/ Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 5.. de febrero de 2020. - Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 61 por la autoridad policial y al informe actuarial que antecede, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jove Guillermo Benjamin bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de febrero de 2020. feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que el día 7 de noviembre de 2013 se ha decretado la quiebra de ELSA NOEMÍ SEVERINO, D.N.I. 05.678.486 con domicilio real en calle Alvarado N° 434 de esta ciudad de Bahía Blanca. Se ha fijado hasta el día 3 de marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la síndico Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina N° 184, piso 2 Of. 3 de esta ciudad. Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2019. feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 20 de diciembre de 2019 se decretó la quiebra del ESTRAGO FRANCO EDUARDO LUIS (D.N.I. N° 18.699.606). Síndico designado CPN Roberto Oscar Memoli, con domicilio en calle Avda. Luro N° 3894 Piso 1 Depto. A. Presentación de verificaciones hasta 14 de abril de 2020 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 14:00 a 20:00 hs. Fijar los días 08 de junio de 2020 y 10 de agosto de 2020, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 6 de febrero de 2020. Ana Adrogué, Auxiliar Letrada. Juzgado Civil y Comercial N° 3. feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CESAR GABRIEL IZZO con último domicilio en calle Millan nro. 792 de esta ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 16700 seguida a Perroni Hernan Daniel por el delito de Hurto en tva. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de Febrero de 2020.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de febrero de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado por el actuario respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra Mariela C. Quintana, titular del Juzgado Correccional n° 3, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa n° 5193 (I.P.P. 14-05-002522-18) seguida a Velez Mario Alberto en orden al delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Daño a fin de solicitarle tenga a bien publicar, sin previo pago, por el término de cinco (5) días, el edicto que ha continuación se transcribe: " El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARIO ALBERTO VELEZ con último domicilio en Rucci 455, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 5193 que se le sigue por desobediencia, resistencia a la autoridad y daño, en concurso real, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de Febrero de 2020. - En atención a lo informado a fs. 90, y lo manifestado por el Sr. Defensor Particular a fs. 95, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Mario Alberto Velez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)."- Fdo. Mariela C. Quintana, Jueza. Ante Mi: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 5 de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ALVARENGA OMAR HORACIO, DNI N°: 21.352.761, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1305-2019-7140- "Alvarenga Omar Horacio s/ Amenazas Simples (Dos Hechos) y Amenazas Calificadas en Concurso Real Entre Sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: " //cedes, 5 de febrero de 2020. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Alvarenga Omar Horacio bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Oral Criminal Nro 4 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Mario Daniel Caputo, en causa 4504 caratulada "Cabañas Alejandro Tomas s/ Robo Agravado" con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en esta causa, transcribiéndolo a continuación a sus efectos: "El Tribunal Oral Criminal Nro 4 del Departamento Judicial Quilmes en el marco de la Causa 4504 notifica a ALEJANDRO TOMÁS CABAÑAS, DNI 40.571.511 la siguiente resolución:" En la ciudad de Quilmes, a los veintidós días del mes de marzo de 2016, el suscripto integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nº4 del Departamento Judicial Quilmes, Mario Daniel Caputo (...) Resuelve : 1) Condenar a Alejandro Tomas Cabañas, nacionalidad argentina, nacido el 27/06/1995 en Quilmes Pcia. de Bs. As., DNI 40571511, hijo de Tomás y de María Elena Fariás, con último domicilio en la calle Loa Andes N 261 del Partido de Don Bosco, a la pena de un mes de prisión, el cual dará por compurgado con el tiempo de detención sufrido y al pago de las costas del proceso por resultar coautor del delito de robo simple (art.164 del C.P.) cometido en la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, el día 29 de julio de 2015 en perjuicio de Agustina Nicole Pacini y Valentina Sacchetti. 2) Reconocer a Alejandro Tomas Cabañas la condición de Reincidente. 3) En lo que hace a las disposiciones del art. 58 corresponderá extraer copia de la presente junto con las piezas pertinentes y remitir las mismas al Tribunal Oral en lo Criminal nro.2 Dptal. a sus efectos. 4) Regístrese y notifíquese al condenado. Firme y consentida que sea, realícese cómputo de pena, legajo de ejecución y cúmplanse con las comunicaciones de rigor. Rigen los artículos 5, 12, 29 inciso 3º, 40 y 41 del Código Penal y arts.106, 210, 371, 373, 375, 497 y ss., 531 y cc.y 168, 169 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Alejandra Swida, Secretaria".

feb. 11 v. feb. 17

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, en los autos caratulados: "Allegretta Marcelo German y otro/a c/ Di Meglio y Silenzi Dina y otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 53.157, cita a herederos de DINA DI MEGLIO Y SILENZI o DINA DIMEGLIO o DINA DI MEGLIO, herederos de MARIO DI MEGLIO Y SILENZI o MARIO DIMEGLIO o MARIO DI MEGLIO, herederos de LUIS DIMEGLIO Y SILENZI o LUIS DIMEGLIO o LUIS DI MEGLIO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, cuya usucapión se pretende: Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 397-t, Parcela 14. Partida N° 8.637. Inscripto el dominio en la matrícula N° 94.011 Pdo. Bahía Blanca, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor oficial para que lo represente en juicio (Art. 681 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Alicia Guzmán, Secretaria.

feb. 11 v. feb. 26

POR 1 DÍA - Juz. de Primera Instancia en lo C y C Nro. 7, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a LUJAN NORMA BEATRIZ VENDLER en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Vandler Lujan Norma Beatriz s/Cobro Ejecutivo", Exp. 69598, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Bs.As., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Dr. Juan Viglizzo, Secretario". Bahía Blanca, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por dos días a los herederos de: a) TERESA MORRA DE SCIACCALUGA; B) JORGELINA MARÍA MORRA Y SCIACCALUGA; C) HÉCTOR SEGUNDO MORRA Y SCIACCALUGA; D) EDELMA NELLY MORRA Y SCIACCALUGA; E) IRMA MARÍA LUISA MORRA Y SCIACCALUGA Y F) ROSALÍA SCIACCALUGA DE MORRA y/o a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir denominado catastralmente: como Circ. I, Sección B, Manzana 10, Parcela 11 del Partido de Pilar, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos

caratulados "Ponce de Leon Víctor Basiliano c/ Morra de Sciacaluga Teresa y Otros s/ Usucapición" (Expte. N° 45550), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 7 de Febrero de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita a los herederos de STARNARI VICENTE para que en el término de 10 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia c/Starnari Vicente s/cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. La Plata, febrero de 2020. Dr. Nicolás Jorge Negri, Juez.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, a cargo de la doctora Graciela Inés Barcos, secretaria a cargo de la doctora Mariel Claudia Varvasino, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 46 N° 870, de La Plata, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados Llanos Gladis Graciela c/ Muruchi Enriquez Luis Alberto s/ Privación/ Suspensión de la Responsabilidad Parental" Expte. N° 40622 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a LUIS ALBERTO MURUCHI ENRIQUEZ para que en el término de dos cinco tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. La Plata, de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial N° 12 Dpto. Jud. La Plata, en autos "Clares Carlos Alberto c/ Pene Roberto s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 43999), Jueza a cargo María Daniela Ferenc, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de la ciudad de La Plata, cita por edictos a los herederos del Sr. ROBERTO PENE D.N.I. 353.514 y a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien inmueble sito en calle 236 S/N e/ 498 y 500 de Abasto, Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Secc. K, Qta. 285, Parcela 3, Matr. 36.030 (055), los que se publicarán por dos días en el "Boletín Oficial", en el diario "La Calle" de Avellaneda y en el diario "El Día" de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. La Plata, febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Nestor Javier Carlos, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Parissi Giuliano s/ Cobro Ejecutivo", expte. 68.219, cita al ejecutado GIULIANO PARISSI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a oponer excepciones legítimas, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 2020. Dra. Claudia Alejandra Verna, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1 de Pergamino, cita a la Sra. MARÍA BEATRIZ HENRIQUE, y emplaza para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Elias, Oscar Andrés c/ Henrique, María Beatriz s/ Matrimonio, Nulidad/Inexistencia", Expediente 9754, radicado ante este organismo. Pergamino, febrero 2020.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por diez (10) días al demandado JUAN B. BORACCHIA, y/o a quienes se consideren con derecho, en relación al inmueble identificado catastralmente: Circ. VII; Sección B; Manzana 29; Parcela 4, de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján (B), a fin de que tomen intervención en el exp. caratulado: D'Agostino Rodolfo Ramon c/ Boracchia Juan B. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición, Expte: 77624, en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que corresponda, para que lo represente en el proceso. Mercedes, 5 de noviembre de 2019.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca notifica a ANIBAL PIGNOTTI y ALICIA CELIA RODRIGUEZ TOGNI que en los autos caratulados "Banco de la Pampa c/ Pignotti, Anibal y Otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expedient N° 29.391) se han dictado las siguientes resoluciones judiciales, a saber: "Bahía Blanca, 8 de agosto de 2012.- Y Vistos: (...) Notifíquese (Art. 135 inc. 7 del C.P.C).- Fdo. Rubén Edgardo Moiola.- Juez", y "Bahía Blanca, 15 de julio de 2016.- Y Vistos: Tiénese por constituido el domicilio procesal electrónico 20228452851@notificaciones.scba.gov.ar y hágase saber tal circunstancia a la contraparte, personalmente o por cédula (art. 42 del C.P.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo citado (...). Fdo. Rubén Edgardo Moiola, Juez". Bahía Blanca, 6 de febrero de 2020.- Fdo. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. María Rosana Brandoni, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Camila Sheehan sito en calle 23 número 278 de Mercedes (B), hace saber que en autos "Cubillas Diego Ciro Agustin s/ Abrigo" Expte. N° 7650, con fecha 3 de febrero de 2020, ha ordenado que se practique notificación por edictos, al Sr. DIEGO AGUSTIN CUBILLAS, D.N.I. 25.645.643, a los fines de notificarle la sentencia de fs. 293/314, bajo apercibimiento para el nombrado, de que si no comparece, se designará un Defensor Oficial para que lo represente en juicio. A continuación se transcribe la parte resolutive de la sentencia mencionada: "Mercedes, 19 de noviembre de 2019 Autos Y Vistos: Estos autos caratulados: "Cubillas Diego Ciro Agustin, Cubillas Isabel Milagros y Cubillas Brisa Ayelen s/ Abrigo" Exptes. N° 7650, 7663,7364) en trámite ante éste Juzgado de Familia N° 2, del Departamento Judicial Mercedes, traídos a despacho para resolver acerca de la Adoptabilidad de los niños y niñas

causantes peticionada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Nueve de Julio y la Sra. Asesora de Incapaces interviniente, de los que, Resulta:... Y Considerando:... Por ello, en aplicación del art. 75 incs. 22 y 23 de la Constitución Nacional, arts. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 17 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, OB 14 del Comité de los Derechos del Niño, OC- 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, arts. 607 inc. "c", 608, 609, 610 el C.C.C., Ley Nacional Nº 26.061 y Ley Provincial Nº 13.298; arts. 2, 7, 12, 13 y ctes. de la Ley Provincial Nº 14.528, y de conformidad con la jurisprudencia y doctrina citada, lo dictaminado por el Sr. Asesor de Incapaces interviniente, Resuelvo: I).- Declarar judicialmente la situación de adoptabilidad del niño, Diego Ciro Agustín Cubillas DNI Nº 52.948.287 nacida el 2 de abril de 2013, y las niñas Isabel Milagros Cubillas DNI Nº 50.503.467, nacida el 4 de noviembre de 2010 y Brisa Ayelen Cubillas DNI Nº 50.847.124, nacida el 21 de marzo de 2009, todos hijos de la Sra. Viviana Romina Muñoz DNI Nº 32.120.329 y del Sr. Diego Gustavo Cubillas DNI Nº 25.645.643, brindándoles amparo integral dentro de un ámbito familiar que cumpla con los requisitos fijados en la AC. 3607/12 de la SCJBA, manteniendo los vínculos fraternos con su hermanito Huguito ...IV.- Regístrese. Notifíquese mediante cédula al domicilio constituido en el despacho de la Defensoría Oficial Departamental, al Ministerio Pupilar en su público despacho, al SLPPDN de Nueve de Julio y al SZPPDN de Mercedes por intermedio de oficio. Fdo: María Rosana Brandoni. Jueza." Mercedes 5 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo nro. 2, a cargo de la Dra. Graciela Eleonora Slavin, secretaria a cargo del Dra. Josefina Perez Massa, del Departamento Judicial de Mar Del Plata, sito en calle Garay 1.768 Piso 2, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, en autos caratulados "Aguirre, Claudia Rosana c/ Luciano, Susana Noemí y Otros s/ Despido" (expte. nro. 61.506), que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a la Sra. LUCIANO, SUSANA NOEMÍ, DNI: 17.796.750, para que en el plazo de diez días tome debida participación en autos y hagan valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Mar Del Plata de de 2020. Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Mar del Plata, 18 de agosto de 2015. Por presentado y parte téngase al compareciente Dr. Juan Cruz Barrios (IV F 148 CAD) como apoderado de Claudia Rosana Aguirre y por constituido el domicilio legal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere (Art. 16 de la ley 11.653)(...). De la demanda instaurada traslado a la demandada Fatima Hassan Mohamed; Ismael Hassan Mohamed y Susana Noemi Luciano con entrega de copias por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de lo determinado en el Art.28 Ley 11.653(...). Notifíquese (Art.137 C.P.C. 1ra. parte). Intímase a la demandada para que en identico plazo cumpla con la Ac. 3397 de la SCJBA, - formulario de ingreso de datos (por duplicado) y demás documentación (fotocopia de documento de identidad o poder para personas físicas o constancia de cuit para personas jurídicas) requerida por el sistema informatico inforec- bajo apercibimiento de ley.- notifíquese (art. 137 1ra. parte cpcc.)". Fdo. Dra. Amelia T. Mastrogiacomio. Presidente. Tribunal Del Trabajo Nro. 2. "Mar del Plata, 15 de Junio de 2016. Atento lo solicitado y los fundamentos expuesto en autos, atento las constancias, procédase a la notificación solicitada a la demandada por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (art. 145 C.P.C.C. y 22 ley 11.653) (...)" Fdo. Dra. Graciela E. Slavin. Juez. Tribunal De Trabajo Nro. 2. "Mar del Plata, 6 de Agosto de 2019.(...)Conforme lo manifestado, librese el nuevo edicto solicitado en la forma de ley". Fdo. Dr. Humberto Omar Noel. Presidente. Tribunal De Trabajo Nro. 2

feb. 12 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - DESTRUCCIÓN DE INVESTIGACIONES PENALES PREPARATORIAS OFICINA DE ARCHIVO DE FISCALÍA GENERAL DEPARTAMENTAL. El Archivo del Ministerio Público Fiscal Departamental de Bahía Blanca hace saber que el día 03 de marzo del año 2020, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 2/20 de 26.943 Investigaciones Penales Preparatorias que tramitaron entre los años 1998 y 2009 en este Departamento Judicial; pudiendo los interesados plantear oposiciones o solicitar desglose, ser designado depositario voluntario de la causa o la revocación de la autorización de destrucción por verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer el derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso (artículo 14 de la Resolución Nro. 764/11 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As.) y art. 33 y 34 Instrucción General Nro. 88 de la Fiscalía General Departamental. El listado conteniendo las I.P.P. a destruir se encuentra disponible para su consulta en la Oficina de Archivo de Bahía Blanca, sito en calle Avda. Colón Nro. 532 de ésta ciudad. Bahía Blanca, 06 de febrero de 2020. Dr. Santiago Garrido, Secretario General del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca.

feb. 12 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco (05) días, a VERA NESTOR RAMON a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 34488-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///field, 20 de diciembre de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fojas 610, 611 y 619, en razón de ignorarse el domicilio del imputado Vera Nestor Ramón, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado por el término de cinco (05) días, a estar a derecho.- Librese edicto electrónico y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (05) días.- Fdo. Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de febrero de 2020. Leonel A. Visciglio, Aux. Letrado. (Acord. 3733/14).

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a ANDRES HORACIO ALVAREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 703-10-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, Incendio, y Amenazas Agravadas por

el Empleo de Arma De Fuego (dos hechos) todo en concurso real entre si Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 6 de febrero de 2020. Téngase presente lo manifestado por las partes en los escritos que anteceden y emplazese a los encartados Andres Horacio Alvarez y a Pablo Sebastian Alvarez por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana Mabel Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a ENRIQUE CARLOS FABIANO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-1192-18, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 6 de febrero de 2020 Por devuelta, téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni en la presentación que antecede y, previo a resolver, cítese y emplazase al imputado Enrique Carlos Fabiano por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. Susana M. Silvestrini, Juez. Secretaría, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N°1257-18, Interno N° 2006 caratulada "Luquez Ayelen Belen s/ Atentado Contra la Autoridad Agravado por Poner Manos en la Autoridad y Daño Doblemente Agravado (Art. 238 Inc. 4° y 184 Inciso 1 y 5 C.p.) a Gustavo Alvarez Quintana En La Lucila del Mar", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a LUQUEZ AYELEN BELEN, titular del D.N.I. N° 42.421.484, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de febrero de 2020. Autos y Vistos: Atento que la nombrada no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos siete (\$ 307), decretase la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio electrónico Registro de la Propiedad Inmueble y atento su ilocalización, Notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionada las constancias electrónicas, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi- Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a PABLO SEBASTIAN ALVAREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-10-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto simple, Incendio, y Amenazas Agravadas por el empleo de arma de fuego (dos hechos) todo en concurso real entre si como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 6 de febrero de 2020. Téngase presente lo manifestado por las partes en los escritos que anteceden cítese y emplazese a los encartados Andrés Horacio Alvarez y a Pablo Sebastián Alvarez por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a PERELLI SEBASTIAN ADOLFO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 64807-17 (RI 8522/4), seguida al mismo en orden al delito de Falsa Denuncia, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 26 de diciembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 250/253, dispóngase la citación por edictos del encausado Perelli Sebastian Adolfo, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 64807-17, seguida al nombrado en orden al delito de falsa denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura Spinelli - Secretaria". Lomas de Zamora, 26 de diciembre de 2019.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 201/2018 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard , Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Montecinos Gonzalo Ariel por desobediencia, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado MONTECINOS GONZALO ARIEL cuyo último domicilio conocido era Isla de los Pájaros N° 467 de Mar del Plata y/o calle 6 N° 2024 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de noviembre de 2018.- ...Resuelvo:- Resuelvo: 1.- Admitir la propuesta de juicio abreviado arribada por las partes, ratificada ante este Juzgado a fs. 32 (conforme Arts. 395 y ccs. C.P.P.).2.- Condenar a Montecinos Gonzalo Ariel, argentino, D.N.I. Nro.26.613.797, nacido el día 26/05/1978 en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., domiciliado en calle Isla de los Pajaros Nro. 467 de Barrio Parque Camet, Mar del Plata, hijo de Don Gonzalo Armando y María Rosa Sequeira, por resultar autor -Art. 45 del CP- penalmente responsable del delito de Desobediencia, previsto y reprimido en el art. 239 del Código Penal, ocurrido

el día 5/11/2017 en la localidad de Santa Teresita, Pcia. de Buenos Aires, a la pena de treinta y cinco (35) días de prisión, con mas el pago de costas procesales, la que se dá por compurgada con el tiempo cumplido en detención (arts. 24, 29 inc. 3).- Rigen las normas legales antes citadas y las contenidas en los Arts. 29 del CP y 530, 531 del C.P.P3.- Hagase saber al imputado y su defensa letrada que con el dictado de la presente sentencia, se ha puesto fin al proceso, razón por la cual ya no prosigue la obligación impuesta al momento de conceder la excarcelación extraordinaria -fecha 11/12/2017- de tener que presentarse de forma diaria a la comisaría mas cercana a su domicilio. 4. En lo que respecta a los honorarios profesionales del Dr. Rodolfo Andreacchio, del C.A.L.M., por su labor desarrollada en favor de su pupilo Montecinos, acreditado que sean los pagos de los impuestos de ley que rigen su ministerio, se practicará la respectiva liquidación de los mismos 5.- Regístrese la presente en el libro de sentencias, notifíquese a las partes electrónicamente. Líbrese oficio para notificar al imputado. Firme y consentida la presente practíquense las comunicaciones de ley. Emiliano Lázzari Juez. Ante mí: Martín Mehel Bengoa, Abogada. Secretario". Dolores, febrero 4 de 2020. Por recibida la presentación del letrado defensor, agréguese y habiendo resultado infructuosas las diligencias notificadorias en los domicilio informados en Santa Teresita ( fs. 71 ) y en la ciudad de Mar del Plata ( fs. 56 ) , notifíquese por edicto por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., conforme lo preceptuado en el art. 129 del C.P.P. la sentencia recaída en autos a fs. 39/43 vta. Fdo. Jorge A. Martínez Mollard. Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic. Abogada Secretaria". Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaría, 7 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 30 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 3° Piso, CABA, hace saber que el 13/12/2019, en autos "Compal Compañía de Alimentos S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. 30806/2019, se declaró abierto el concurso preventivo de "COMPAL COMPAÑÍA DE ALIMENTOS S.A.", CUIT: 30-51931591-9, domicilio social: Av. A. Moreau de Justo 1960, 2° Piso, Of. 204, CABA. Síndico Clase A: "Escandell, Lopez Cepero, contadores públicos": Tte. Gral. J.D. Perón 1509, 9° Piso, CABA. Verificación ante el Síndico hasta el 13/04/2020. En caso de homologación y ante el vencimiento de la última cuota, sin que haya reclamo tendiente al cumplimiento, se tendrá por cumplido el acuerdo. Buenos Aires, 23 diciembre de 2019. Juan Pedro Giudici, Secretario. Buenos Aires, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LLANO ETCHEVERRI SERGIO EVANGELISTA, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 04-19096-19 (RI 8491/4 ), seguida al mismo en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 26 de Diciembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 61, 70/vta, 81 y 86 por la Cria. 1 ° de Avellaneda dispóngase la citación por edictos del encausado Llano Etcheverri Sergio Evangelista, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 04-19096-19, seguida al nombrado en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Nota: El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días. Lomas de Zamora, 26 de Diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por: (acordada n° 3733/14)

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco (5) días, a MENDEZ AXEL IVAN a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-28393-17, seguidas al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de febrero de 2020. Vista la publicación que antecede, téngase por notificado a Mendez Axel Ivan de lo resuelto a fs. 271. Sin perjuicio de ello y, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mendez Axel Ivan por el término de cinco (05) días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Mariel E. Alegre, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de febrero de 2020. Leonel Visciglio, Aux. Letrado.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Gimenez de Flores María s/Quiebra (Pequeña), Expte. 103338, que con fecha 11 de Diciembre de 2019 se ha decretado la quiebra de MARÍA GIMENEZ DE FLORES, D.N.I. N° 4.259.685, con domicilio en calle Ing. Couste n° 1285, de la localidad de Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires; habiéndose designado Síndico al Cdora. María Cristina D' Annuncio, quien constituyó domicilio en calle Italia N° 958 de esta ciudad y electrónico en la casilla 27178382689@cce.notificaciones., a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de Abril de 2020. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, Febrero 6 de 2020. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CRISTIAN RENE AYALA, paraguayo, nacido el 24/03/1993 en Varquería, República del Paraguay, hijo de padre desconocido y de Victoria Ayala, D.N.I.: 94.757.143, con último domicilio en calle Blas Pascal N° 2366 e/ Esmeralda y Nicaragua de General Rodriguez, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a

derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3132-2018 (7565), "Ayala, Cristian Rene s/ Lesiones leves Doblemente Agravadas por ser cometidas contra una persona con la que se ha mantenido una relación de pareja y por mediar violencia de género en concurso real con amenazas simples", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 03 de febrero de 2020. Gerardo Simonet, Secretario.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a RODOLFO OSVALDO MORE, con D.N.I. N° 26.323.533, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de noviembre de 1.977 en la Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado, de ocupación empleado, hijo de Osvaldo Alberto y Ramona Virginia Borre, con domicilio en la arteria Carreto Nro. 316 del Barrio Las Praderas, de la Localidad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, de lo resuelto con fecha 11 de diciembre de 2.019 en el marco de la I.P.P. N° PP 14-01-006237-18/00, carpeta Nro. 18.120, con intervención de la U.F.I. Especializada en Violencia de Género, Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 11 de diciembre de 2.019... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Rodolfo Osvaldo More, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Lesiones Leves calificadas por la relación de pareja y la condición de género, en los términos del art. 89 en función de los arts. 92 y 80 incisos 1ero. y 11vo. del Código Penal, por los motivos expuestos en el considerando (arts. 23 y 323 inciso 6to. del C.P.P.)... Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Tigre, 07 de febrero de 2.020. Atento al estado de autos, y restando notificar del decisorio de fs. 103/110 vta. al encausado Rodolfo Osvaldo More, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. En atención a lo dispuesto, vía electrónica al Director del Boletín Oficial...Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 7 de febrero de 2.020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a EDUARDO ENRIQUE CASAPIAS en la I.P.P. N° PP-07-03-017177-17/00 (UFlyJ Nro 2 -Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 6 de diciembre de 2019, Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Eduardo Enrique Casapias, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Atentado contra la Autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 45, 76 y 237 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, auxiliar letrado".

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por "Disposición Superior" del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Polo Judicial Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Brenda L. Madrid, en el marco de la I.P.P. 07-02-018192-19/00, seguida a Luis Albeto Morluppi, en orden al delito de "Lesiones Leves Calificadas por el vínculo y en contexto de violencia de género", a fin de solicitarle se sirva publicar edictos por el término de (5) cinco días, con la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 6 de febrero del año 2020. (...) Atento el estado de autos y previo resolver, líbrense edictos a fin de notificar y emplazar por el término de cinco días LUIS ALBERTO MORLUPPI, que deberá comparecer por ante este Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, sito en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí, Partido de Avellaneda, a los efectos de estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P. (...)) Fdo. Brenda L. Madrid, Juez."

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por "Disposición Superior" del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Polo Judicial Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Brenda L. Madrid, en el marco de la I.P.P. 07-02-021419-19/00, seguida a JUAN EMANUEL CASTRILLON, en orden al delito de "Lesiones Leves Agravadas por ser cometidas en contra de su ex pareja y por un hombre contra una mujer, mediando violencia de género y resistencia a la autoridad, ellos en concurso real entre sí", a fin de solicitarle se sirva publicar edictos por el término de (5) cinco días, con la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 6 de febrero del año 2020. (...) Atento el estado de autos y previo resolver, líbrense edictos a fin de notificar y emplazar por el término de cinco días Juan Emanuel Castrillon, que deberá comparecer por ante este Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, sito en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí, Partido de Avellaneda, a los efectos de estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P. (...)) Fdo. Brenda L. Madrid, Juez."

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24, de ésta ciudad, cita BRAIAN RAUL MORALES, D.N.I. 38294727, nacido en San Pedro, Bs. As., el día 28 de Junio de 1994, hijo de Raúl Ceferino Morales y de Gladys Mabel Castillo, con último domicilio conocido en calle Real: Calle Gral. Pueyrredon Nro. 1189 Santa Lucía, Pdo. San Pedro, Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4972-2019, caratulada: "Morales Braian Raul s/ Hurto Calificado" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de febrero de 2020. - ....., Y atento al estado de autos, en virtud de los informes obrantes a fs. 93, 97, 101, y 103, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Raul Morales, conforme surge de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 106, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.4972-2019 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Sebastián I. Zubiri, Juez."

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, notifica a JUAN CRUZ DANIEL CORREA, en actuaciones que se registran por Secretaría

como causa N° 0704-26296-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de febrero de 2020. En atención a lo que surge de los informes de fojas 234, respecto de Juan Cruz Daniel Correa y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Juan Cruz Daniel Correa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez". Secretaría, 7 de febrero de 2020. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUTIERREZ LUIS ANGEL con último domicilio en calle Azopardo 4520 de Mar Del Plata en causa nro. INC-16431-1 seguida a Radici Lucas Fabian por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "//// del Plata, 7 de febrero de 2020.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 09/03/2020 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- En función de lo informado a fs. 8/13 notifíquese a la víctima Gutierrez Luis Angel mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo: Ricardo Perdichizzi, Juez.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-2830-08 seguido a Rodríguez Raúl Alberto por Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registrada, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Diaz, de éste Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido RAÚL ALBERTO RODRIGUEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de agosto de 2019. Autos y Vistos:....; y Considerando:...., Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Raúl Alberto Rodríguez, argentino, D.N.I. N° 30.505.233, nacido el 25 de agosto de 1983 en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto Rodríguez y de Marta Josefa Molina; en orden al delito de Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registrada, previsto y reprimido por el art. 296 en relac. con el art. 292 del Código Penal; por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 6 de febrero de 2020. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría Costa Quinta, Mar del Tuyú, atento lo que surge de lo informado a fs. 40 del presente proceso, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilios fijado por el imputado de autos, Raúl Alberto Rodríguez, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 26 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER EZEQUIEL VELIZ, argentino, nacido el 05/07/1999 en Moreno, hijo de Santa Ángela Soria y de Oscar Mauricio Veliz, con último domicilio en calle Antártida Argentina N° 1919 de Moreno, instruido, sin datos acerca del D.N.I., a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2990-2018 (7540), "Veliz, Walter Ezequiel s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorizacion legal", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 03 de enero de 2020. Gerardo Simonet, Secretario.

feb. 12 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Dr. José Luis Bombelli, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 46 N° 870 entre 12 y 13 de dicha Ciudad, cita y emplaza por 15 (quince) días hábiles a quien se considere con derecho, para que formule oposición al pedido de cambio de nombre solicitado por TAVERA CUSTODIO ASTRID NAZARETH (DNI N° 37.934.903), en el marco de los autos "Tavera Custodio Astrid Nazareth c/ Tavera Lopez Gustavo Adolfo s/ Cambio de Nombre" (Expte: LP-25457-2018). La Plata, 5 de febrero de 2020.

1° v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Azul, Secretaría Única de Azul, cita a todos los que consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido

por MARTIN LUCAS CABRERA, D.N.I. Nro. 28.521.500 y TIZIANO CABRERA, D.N.I. Nro. 54.653.156, en el marco de los autos caratulados Cabrera Martin Lucas s/ Cambio de Nombre (art. 17 de la ley 18.248). Azul, de Octubre de 2019. Dr. Federico Berlingieri. Juez.

2° v. feb. 12

## **Edictos Sucesorios**

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA PASQUINI. San Nicolás, 9 de septiembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ROSA MATILDE CHECHELO. Vedia, de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Jasón Nº 1.371, P. 1º, Pinamar, en autos caratulados: "Terlizzi Jorge Hector Y Jimenez Susana Beatriz S/ Sucesión Ab-intestato", Expte. Nº 45.656, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERLIZZI JORGE HECTOR y JIMENEZ SUSANA BEATRIZ, para que en dicho plazo lo acrediten (art. 734 Cód. Proc.). Pinamar, febrero de 2.020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LESCANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 18 de diciembre de 2019. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ADELA MERCEDES BARTOLOME. Lanús, febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ARMANDO DATO. San Isidro, diciembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO ROMERO. Lanús, febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEPEZ CARLOS RUBEN. San Isidro, febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com Nº3, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL SIMON CONTRERAS y HILDA LIDIA ANNIBALI, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: Contreras Ismael Simon y otro/a s/ sucesion ab-intestato. (Expte. Nro.70.601). Bahía Blanca, 3 de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DE LEON. Bahía Blanca, 03 de Febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA NORMA ISAIA. San Isidro, diciembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CÁNDIDO BRAUN. Dra. Silvia Andrea Bonifazzi, Secretaria. Bahía Blanca, Diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO SCHVINDT. Bahía Blanca, de febrero de 2020. María José Houriet. Auxiliar Letrado

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de GARGIULO NESTOR CARLOS. Lobería, 4 de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURGOS INES SERAFINA. Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad y Partido de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIROTTI DELCHIS ANGEL MARIA. Adolfo Gonzales Chaves, Diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, secretaria única, cita emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. DOMINGO MARCELO MOSSE y/o DOMINGO MOSSE, de ANGELA AVELINA ALVAREZ y de OFELIA ELINA MOSSE. Publíquese por tres días. A. Gonzales Chaves, de Diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURORA GOROSITO en ese plazo lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, febrero de de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Adolfo González Chaves a cargo de la Dra. María Silvina Giancaterino Secretaria única a cargo de la Dra. Silvina Martínez, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Lavalle 240, Adolfo González Chaves, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Herrero Julia s/ sucesion ab-intestato" (Expte. N° 12668/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERO JULIA. Adolfo González Chaves, de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SAGAN.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALBITO RAMON por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de diciembre de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TOLOZA PEDRO SIMEON por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de septiembre de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes FERNANDO EDGAR BIANCO y ESTHER LUISA MARSELLO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de diciembre de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FIDELA FERNANDEZ y NÉSTOR SANTIAGO VILLALBA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de diciembre de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Escolano Pilar s/ sucesion ab-intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESCOLANO PILAR LC 3852952 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil Y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JUVENAL ALFREDO PEREZ. La Plata, 5 de septiembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIANA SILVIA GRINSCHPUN. La Plata, 5 de febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO FABIÁN FULLE (D.N.I. Nro. 17.713.798). Azul, 3 de febrero de 2020. Julian Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELEONARDI MARIO JORGE (LE 5246864). Azul, noviembre 29 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS -El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAGNO CLELIA ELSA (DNI F 1755926). Azul, Octubre de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de APOLINARIA VICTORIA SAGARDOY ARRUA, L.C. Nro. 4.028.453.- Azul, 5 de febrero de 2020. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ JUANA OLGA (DNI F 4997191). Azul, Diciembre 23 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

feb 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primero Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SAUCEDO, DNI 11.148.282. Quilmes, diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATEO ANCELMO PIÑERO con DNI 7.121.886, y RITA DEL VALLE HERRERA con DNI 4.970.646. Quilmes, diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSOLINO JESUS HUMBERTO, DNI 4.873.046. Quilmes, 23 de diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERON, ARMANDO ANGEL con DNI 5.893.107 y RIELLO, ELVIRA con MI 2.358.588 en los autos caratulados "Guilleron, Armando Angel y Otra s/Sucesión Ab Intestato". Quilmes, diciembre de 2019.

fe. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (B), cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don OSCAR IGNACIO CUDA. Pergamino, 26 de diciembre de 2019.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MUZZI, M.I. y/o C.I. 4.758.038, NOEMI ELENA SANTILLAN, M.I. 2.203.626, y LUIS MUZZI, M.I. 8.577.931. Quilmes, 5 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JULIO ANTONIO MANESSE Y TERESA BUSTOS. Vedia, de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de MATTIA GRACIELA ANA. Lobería, 4 de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 (Palacio de Tribunales), cita por (30) treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANGELICA CORIA. La Plata, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ERNESTO SCOPPA y MABEL IDA SEGATORI. Bahía Blanca, de febrero de 2020. María José Houriet. Auxiliar Letrado

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE RAUL ALFREDO. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANGRECO, RUBEN OSVALDO. Bahía Blanca, 6 de Febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA HERMINDA SILVA o ELISA HERMINDA SILVA VALERIA o ELBA HERMINDA SILVA o ELBA HERMINDA SILVA VALERIA. Bahía Blanca, 6 de Febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO FIGUEREDO. Bahía Blanca, de febrero de 2020. María José Houriet. Auxiliar Letrado

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ZAPATA y LIDIA DEL MILAGRO MIRANDA. La Plata, 4 de febrero de 2020. Jorge Federico Gross, Secretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. SALUSTIANO DIAZ. Adolfo Gonzales Chaves, de diciembre de 2019.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RASMUSSEN ALFREDO ENRIQUE. Tres Arroyos, 04 de febrero de 2020. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VILLAVICENCIO BERNARDINA ESTELA y DIORIO PABLO LUIS. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don PRIETO CLAUDIO y de Don PRIETO RICARDO DANIEL. Tres Arroyos, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO OSCAR ARAMBURU. La Plata, 6 de febrero de 2020. María Laura Gilardi. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO JARMOLUK. San Isidro, febrero de 2020. Dr. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO JARMOLUK. San Isidro, febrero de 2020. Dr. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanus, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO VITOLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanus, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA DEL LUJAN HERNANDEZ.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes -RISSONE LUIS DALMACIO y BOUTRON INES- para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.). San Nicolás, 11 de diciembre de 2019.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 , Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el termino de 30 dias a herederos y acreedores de JUAN BASILIO TREVISAN ( DNI 4.631.516) y MARTA DELIA MICHEL (DNI 6.199.836) Quilmes, de diciembre de 2019

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR TAGLIAFERRO, D.N.I. 5.205.669. Quilmes, 5 de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ZULEMA NOEMI LOPEZ DE AGUIRRE. Vedia, 4 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Dra. Daniela Karina Ragazzini, Secretaría única de la Dra. María Paulina Giecco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SACCANI, LADYS EDITH.- Junín, 6 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA CLIDE FRANCO. General Arenales, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N 1, Secretaría única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR CASTELLI.- Junín, de diciembre de 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial No. 2 del Depto. Judicial de Junín, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JOSE CARABALLO.- Junín, 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GOMEZ. Chacabuco, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco (b) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIOMEDES SPINDOLA. Chacabuco de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA MORALEJO y JOSE LUIS SALAZAR. La Plata, de febrero de 2020. Jorge Federico Gross, Secretario.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO CATALINA MANUELA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CC y C). Moreno, de febrero de 2020. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRANDE VICENTE ALBERTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de febrero de 2020. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAMARRA LUCIO VICTOR para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de febrero de 2020. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGATI JORGE HECTOR. Tandil, 5 de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCINAS ALEJANDRO WALDO. La Plata, Febrero del 2020. Firmado Digitalmente por C. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDA GARCIA y VICTORIA ECLIDE GARCIA BUEP. Campana, 6 de febrero de 2020. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR GORGONIO MARTINEZ y OLGA ANA BARILA. La Plata, 06 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de AMELIA VICTORIA RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, 19 de diciembre de 2019. Firmado Dra. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON ENRIQUE LENA. Lomas de Zamora, 18 de diciembre del año

2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SUSANA MERCEDES MEIXNER. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la localidad de Banfield (Edificio Tribunales, primer piso), Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mercuri Enrique Pascual S/ Sucesion abintestato" (Expte. N° 95026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PASCUAL MERCURI. Lomas de Zamora, 06 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATA SILVERIO. Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA CARMEN VIOLANTE, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2020. María Fernanda De Marchi, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, secretaria única, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO COSTA por 30 días para hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR OSVALDO GOMEZ. Necochea, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIEL GASTON CARAGIULO GONZALEZ. La Plata, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TABOADA. Gral Madariaga, 27 de diciembre de 2019. María Guidoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA GATTI y JOSE ANIBAL LATORRE. San Justo, 6 de febrero de 2020. Dr. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAIMUNDO SIERRA, DNI 5255780. Bolívar, 6 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOLUBYEZ, MARIO VLADIMIRO y TORCHIARO, ANGELA. La Plata, febrero de 2020. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA ENDRINAL. Bahía Blanca, febrero de 2020. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HOJBERG. La Plata, 6 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HAROLDO LUIS TOURN. Bahía Blanca, 5 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL TARTUFERI y GLADYS VILMA ORLANDO o GLADYS ORLANDO. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AZUCENA ALICIA CUALIOTI. San Isidro, 6 de febrero de 2020. Carolina B. Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 5, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA NITZ. San Isidro, 6 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARONI, DELIA BEATRIZ. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATHIS JUAN LUIS. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSVALDO RODRIGUEZ. San Isidro, febrero de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ RAGUSA. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ELSA MARÍA DUARTE por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, febrero de 2020. Federico Font, Secretario.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO FERMÍN HECL. Coronel Suárez, 17 de diciembre de 2019. Wagner Marcela Andrea, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 8, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGA ALEJANDRO MARTIN. San Isidro, 6 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-38321-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOHM CAROLINA - DNI 17141987. Mar del Plata, 6 de febrero de 2020. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante:

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN ALICIA MARQUEZ por el término de 30 días. San Isidro, 7 de febrero de 2020. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALOMAR GUILLERMO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de Septiembre de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA ARTUZ. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO SCHWINDT. Punta Alta, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA JUDINSKI. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JORGE ZEISS. General Rodríguez, 06 de febrero de 2020. Pablo J. Rios, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FANNY ENRIQUETA BELLETTI. Punta Alta, 26 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-34721-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STATI MIRTA NELIDA - DNI F 4569084. Mar del Plata, 11 de diciembre de 2019. Juan Manuel Cañete, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LYDIA MATUCO. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don PASIANO DANIEL ZURDO. Punta Alta, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO PEREZ y ALICIA DEL CARMEN GONZALEZ. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VIVAS y ANGELA CUTROPIA. Punta Alta, 23 de diciembre de 2019. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL CARDOZO. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA AMARILLA GAUTO. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMA LAURA ALEJO. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA GRIGERA. San Isidro, 7 de febrero de 2020. Carolina Belen Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL PEDRO BERARDINELLI. La Plata, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia número 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LELIA LEOPOLDA MENDEZ para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, a cuyo fin se ordena a publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del doctor Leonardo Del Bene, Secretaria a cargo de la doctora Ema Sapia, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Marsigione, Salvador Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 95.202), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCISCO MARSIGIONE. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZEÑAKI ANASTACIA LIDUINA. Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2020. Javier Pablo Sotelo, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ELVIRA AMICONI. La Plata, diciembre de 2019. Maria Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña MARIA DE LA PURIFICACION ALVES DE ALMEIDA, de Doña MARIA HELENA DOS SANTOS MARQUES y de Don MANUEL ALVES ALMEIDA. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo del doctor Pablo Esteban Tejada, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Martinez Luis S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 107245/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARTINEZ. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, JORGE DANIEL.- Las Flores, 26 de diciembre de 2019.- Firmado: Nelly Beatriz Arotcarena.- Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO FLORENTINO JUAREZ. Lomas de Zamora, enero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ROSA ELVIRA DELMANZO, con DNI 2.739.519. La Plata, 6 de Febrero de 2020. Firmado Digitalmente por Daniela E. Peruzzi. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don/ña VICTORIA MILANESSI TISEIRA, DNI N° 1.433.430, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 29 de noviembre de 2019. Sebastián Manuel Sarde, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LEONHARDT DUKART. Puán, febrero de 2020. María Julieta Martinez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ NORA ALICIA. Puán, 23 de diciembre de 2019. María Julieta Martinez, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RICARDO DOMINGO MULLER. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2020. Maria Damiana Frías, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SANTOS SILVA SUAZO. Bahía Blanca, diciembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GRANDOSO. Secretaría: Carmen de Patagones, 7 de febrero de 2020. Pamela K. Radeland, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA AMANDA FERNANDEZ y ROBERTO GINO MORELLI. Bahía Blanca, 7 de febrero de 2020. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAROTTE HENA BELLA. Alberti, febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de 9 de Julio, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO CARRIZO (L.E. 8.486.129). Nueve de Julio, 5 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSVALDO BRAVO. Salto, 7 de febrero de 2020. Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Mar del Plata, en Expediente N° MP-39480-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACOSTA FERNANDO ELIAS - DNI N° 5.369.890. Firmado: Dr. Juan Manuel Cañete. Auxiliar letrado. Juzgado Civil y Comercial N° 16.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA HAYDEE MENENDEZ. Mercedes, 17 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ULISES AVERAME, a fin de hacer valer los derechos que consideren corresponder. Suipacha, 6 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA BEATRIZ MAGGIORA. Veinticinco de Mayo, 6 de febrero de 2020. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ELENA GRAU. Veinticinco de Mayo, 6 de febrero de 2020. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA CELESTE LOMBARDO y MARTA ANGELICA ORTIZ. Salto, 2 de diciembre de 2019. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, sito en Ituzaingo 340 Piso 3, San Isidro, Pcia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINA HELVIA BIANCOTTI, DNI 4.365.687 y HORACIO LOPEZ LE 1.665.849. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELCIRA CALDERON. San Isidro, febrero de 2020. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OTERO LORENA. San Justo, de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LIPOVETZKY (DNI: 4.796.106). Mar del Plata, 7 de febrero de 2020. Gabriela Roxana Leticia Martinez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RICARDO ROCABRUNA. Pergamino, febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVES SALGUEIRO ANTONIO JOAQUIN. San Justo, 07 de Febrero de 2020. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEGAS ARTURO ADOLFO y MAZE BUSTAMANTE ELVA HAYDEE.-SAN JUSTO, 18 de Septiembre de 2019. Facundo H. Azcurrain, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA INES BAÑULS y DARIO JOSE SEQUEIRA. Pergamino, febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EDMUNDO FARA MAIDANA. General Rodríguez, 06 de febrero de 2020. Pablo J. Rios. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN GERTRUDIS JACINTA; LESCANO JOVI WALTER y BUSTAMANTE FLORES HONORIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de febrero de 2020. Angel Sebastian Bengoa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial Nro. 8, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELDA JOSEFINA ALONSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GAVILAN. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMUALDO MASCAREÑO. Quilmes, febrero de 2020. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES SALAMANCA. Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LIVIO LINARES. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil Y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ESPINOSA FRANCISCO ABEL por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar Del Plata, 11 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CRISTIAN LEONARDO DIETZE. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGEL OSVALDO BARRAGAN, NELLY VAGNONI, SERGIO OSVALDO BARRAGAN y MABEL EDITH BARRAGAN. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO FERRARO. Lomas de Zamora, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ HILARIA BENIGNA, DNI 93.369.633. Quilmes, 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION RAMON CABRAL. Quilmes, 5 de febrero de 2020. Martin Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ESTER VASQUEZ. La Plata, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BETTINSOLI JOSEFA ANGELA. Quilmes, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ERNESTO VANNONI. La Plata, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEUKMEDJIAN y FELISA ANGELICA LOPEZ. San Isidro, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FORTUNATO LA PENGNA y/o MIGUEL FORTUNATO LAPEGNA. Quilmes, 2 de diciembre de 2019.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO JUAN ECHEVERRIA y ROSA ZULEMA QUIROGA. San Isidro, 7 de febrero de 2020. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POBLACION NUMANCIA y RODRIGUEZ ISIDRO. San Isidro, 7 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ROMUALDA ANGELICA. Quilmes, 2 de diciembre de 2019.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA JOSEFINA DEL VALLE DIAZ. San Isidro, febrero de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA DEL CARMEN VEGA. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO FELIPE BALIUS. Quilmes, febrero de 2020. Dra. Mariana Durañona. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO LUIS CORONEL. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CEBALLOS. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ EMILIO ENRIQUE y MENDOZA ALDA MARIA. Quilmes, 10 de diciembre de 2019. Dra. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ FERNANDEZ. San Isidro, diciembre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MENDOZA. San Isidro, diciembre de 2019. Maria Cecilia Padrones, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANIEL SMITH. Mar del Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil Y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar Del Plata, del Departamento Judicial de Mar Del Plata, cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR CEPEDA y Doña RAMONA LUCIA AVALOS. Ayacucho, diciembre 16 de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPALLINA ELSA SUSANA en los autos caratulados "Spallina Elsa Susana S/ Sucesión Ab-intestato". Mar del Plata, 03 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JASINSKY, MARIA DEL CARMEN EMILSE. Mar del plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISABET DEL VALLE. San Isidro, febrero de 2020. Maria Cecilia Padrones, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MONTERO MANUEL y MARIA TERESA DE GIACOMO. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENGIDO MARTA GRACIELA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Código Procesal. San Isidro, 06 de febrero 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOTO FELIPE HORACIO. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón intersección Larroque de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA NIEVES GALEANO y SUSANA BEATRIZ VICENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GALOTTA y AMELIA HILDA NOBILE. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO PETRONILO ILLESCA. La Matanza, 7 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLI RAUL HECTOR. San Isidro, 7 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA STEIDEL. San Isidro, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE CRISTINA OLESZKO. Del Pilar, 7 de febrero de 2020. Fdo. Dig. por Dra. Laura N. Hualde, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ZYGIER. Conste. Campana, 7 de febrero de 2020. María Lucila Gimenez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO MANUEL DOPACIO. San Isidro, 7 de febrero de 2020. Carolina Belen Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANELLI FERNANDO. La Plata, 7 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS VIEJO. La Plata, 5 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BYKADOROV NATALIA. San Isidro, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMUGLI CARLOS DANIEL. La Plata, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 de la ciudad de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CAPPELLA, JOSE OSVALDO y CONTE, ANA ADELA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 20 de noviembre de 2019. Procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial; art. 734 C.P.C.C.). Dese oportunamente intervención a los Ministerios Públicos que correspondan. Fdo.: Hector Daniel Arca. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMIGORENA, ELIAS y SOSA, ESTHER FRANCISCA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCCN). La Plata, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL TOLEDO. Lezama, 7 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLUOMINI HECTOR LUIS. Avellaneda, 7 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lanús, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. HERRERA MARGARITA DOLORES, DNI Nº 6.148.432.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALVARADO GARCIA JUAN. Lanús, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MESA HORACIO OMAR. Zárate, 10 de febrero de 2020. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ANTOSZEWSKI MARIA LUISA. Gral. San Martín, 5 de febrero de 2020. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don/ña ANDRES NORBERTO BISCARO y ARNOLDO OSCAR BISCARO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 3 de febrero de 2020. Paulo Alberto Maresca, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de RIQUELME JORGE RODOLFO y RIQUELME MARIA LAURA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 6 de febrero de 2020. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ROSA BERTUNA. General San Martín, 7 de febrero de 2020. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ERNESTO TORRES y Don ANTONIO TORRES para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Claudio Hugo Fede, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Yanina Sassone, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO GÓMEZ. San Martín, 6 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SAUCEDO TEODORO JORGE. Gral. San Martín, 6 de febrero de 2020. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIRAUD RAUL ANTONIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 26 de diciembre de 2019. Daniel Eduardo Conti, Juez

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y demas interesados de PERSOGLIA ERNESTO FRANCISCO.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y demas interesados de VIERA NUÑEZ OLGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CARMEN CARMUEGA y Don RUBEN ENRIQUE GRACIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA PAULINA ROMEO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 7 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASACCIO CARLOS ALBERTO. Zárate, 30 de agosto de 2019. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENTILE ADELA TERESA. Zárate, 10 de febrero de 2020. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Sec. Única del dto. judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA INES GAVILAN. Necochea, 12 de noviembre de 2019.